

130.19.11

INFORME FINAL DE AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Regular

ALCALDÍA DE ALCALA VALLE

VIGENCIA 2012

CDVC- STCC No 02 AGOSTO DEL 2013



AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL

Contralor Departamental Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director de Control Fiscal Jorge Antonio Quiñones Cortes

Coordinadora de la Auditoria Miguel Fernando Ramírez Roldan

Representante Legal de la Entidad Auditada William Velázquez Villa

Equipo de Auditoría

Líder José Alberto Duero

Carlos Arturo García Trujillo

Profesionales Álvaro Castillo Jiménez

Sebastián Gaviria Franco



TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	INTRODUCCION	Pagina 4
1 2 2.1 2.2 2.3	HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO METODOLOGIA ALCANCE DE LA AUDITORIA ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO QUEJAS	5 6 6 7 7
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1	GESTION	8
	3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	8
	 Planeación 	8
	 Actuación Concejo Municipal 	9
	Análisis del Recursos Humanos y la Estructura Organizacional	10
	Evaluación Sistema de Control Interno	11
	Prestación de Servicios	12
3.2	FINANCIAMIENTO	13
	Estados Contables	13
2 2	Presupuesto FCALIDAD	13
3.3	LEGALIDAD	32 32
	Cumplimiento del marco normativo de la contratación Etapas de la contratación	33
	Etapas de la contrataciónImpacto de la contratación	33 37
	 Impacto de la contratación Procesos Judiciales y Comité de Conciliación 	38
	 Infraestructura 	39
	Quejas	42
3.4	REVISIÓN DE LA CUENTA	44
3.5	RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTA	45
4	ANEXOS	46
	1 Dictamen Integral Consolidado	47
	2 Opinión Estados Contables	50
	3 Cuadro de Resumen Hallazgos	52



INTRODUCCIÓN

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio de Alcalá Valle, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del Municipio en la vigencia 2012, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Entidades Territoriales, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoría. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO.

El Municipio de Alcalá Valle, presenta como hecho relevante la alta dependencia de las transferencias tanto de la nación como del departamento, en tal sentido se observa que las transferencias tienen una participación de más del 85,4% del total de ingresos; hecho que indica poco esfuerzo fiscal para la generación de recursos propios.

En términos de restructuración de pasivos, la entidad presenta pasivo pensional por \$5.714 millones cifra significativa que no ha sido actualizado con los cálculos realizados por la firma contratada para tal fin (Consultores Asociados en seguridad Social Ltda.) por \$10.443 millones de los cuales se cuenta en el Fonpet con \$6.675 millones, quedando pendiente por provisionar \$3.748 millones.

La deficiente planeación enmarcada en su plan de desarrollo impacta negativamente en el cumplimiento de los objetivos sociales propuesto en el mismo, generando deficiencias en la calidad de vida de los habitantes del municipio.



2. METODOLOGÍA

El propósito fundamental de esta auditoría es determinar si la Administración del Municipio de Pradera, ha contado con un direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión través de la prestación de los servicios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica del Cercofis Cartago.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por cuatro profesionales en las áreas de Contaduría, Derecho, administración de empresas e ingeniería a través del análisis documental, entrevistas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración del municipio dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoría, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la Entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.



2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad suscribió plan de mejoramiento con la Contraloría Departamental del Valle con base en las observaciones realizadas en la auditoría a las vigencias 2010 y 2011, el cual fue aprobado el día 04 de febrero de 2013, para el cumplimiento de las acciones correctivas, cuenta con seis meses, se inició el 5 de febrero y termina el 5 de Agosto de 2013; motivo por el cual no es objeto de verificación en su cumplimiento en el presente proceso auditor, por cuanto aún se está ejecutando.

2.3 QUEJAS

Se atendieron 2 quejas, radicadas con CACCI No 152 de junio 27 de 2013 y QC 30 de 2013 y CACCI 4614 QC 35 de 2013 referente a Seguimiento al convenio suscrito entre el municipio y la fundación Apoyo humano y desarrollo Social para la administración del hogar del anciano Ángel Mario Yepes y la no ejecución de \$519 millones en saneamiento básico, agua potable y mantenimiento de instituciones educativas.



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. GESTION

3.1.1. DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

Se abordaron diferentes Áreas del Municipio con el fin de determinar la forma en que elaboró su planeación y la ejecución en cumplimiento de sus objetivos, examinando si los recursos disponibles involucrados en las diferentes actividades fueron asignados, distribuidos, recaudados y utilizados de manera eficiente, económica y eficaz. La evaluación de la Gestión, se realizó con énfasis en el seguimiento al Plan de Desarrollo y la contratación, tomando como base las diferentes etapas, desde su formulación, su ejecución y culminando con su seguimiento y medición, con el fin de establecer el grado de cumplimiento del mismo en sus diferentes ejes estratégicos y el impacto ò beneficio que causó a la comunidad del Departamento del Valle del Cauca

Planeación

El plan de desarrollo del Municipio de Alcalá fue adoptado según acuerdo 008 del 30 de mayo del 2012, denominado "Alcalá tierra de oportunidades 2012 -2015 " plan que está estructurado para el cuatrienio a través de cuatro ejes con sus respectivos recursos, está conformado por una parte estratégico y un plan de inversiones en cumplimiento de la ley 152 de 1994.

- 1. Desarrollo Institucional (Transparencia y Eficiencia) (\$1.380.341.000)
- 2. Desarrollo Humano y Social (Inclusión y Equidad) (\$14.903.216.000)
- 3. Desarrollo Económico (Productivo y Competitivo) (\$780.000.000)
- 4 Desarrollo Urbano y Ambiental (Progreso y Sostenibilidad (\$ 2.206.000.856)

El plan contiene presenta articulación con los planes de desarrollo nacional y departamental.

Análisis de la articulación de los diferentes planes en la vigencia 2012.

Plan plurianual de inversiones	Plan operativo anual de	Presupuesto Inicial En
(inicial) 2012	inversiones (Inicial)2012	Inversión 2012
\$5.023.658.262	\$4.994.520.250	\$4.763.793451

Fuente alcaldía de Alcalá



Hallazgo administrativo No.1

Revisados los anexos del plan de desarrollo aprobados se evidencia deficiente planeación de los recursos y falta de coherencia de las cifras iniciales, lo cual no permite que la planeación sea una verdadera herramienta de control en los manejos de los recursos, por falta de ajuste de la misma.

Hallazgo administrativo No.2

El Plan operativo anual de inversiones POAI, instrumento que ajusta el plan plural anual de inversiones, no se realizo mediante decreto municipal.

Eje estratégico	Metas del producto según plan indicativo 2012		Metas de producto % de cumplimiento
	Proyectadas	cumplidas	
Desarrollo Institucional	43	11	25.5%
Humano y social	45	20	44.4%
Desarrollo Económico	28	6	21.42%
Desarrollo Urbano y Ambiental	17	5	29.4%
Total metas	133	42	31.5%

Hallazgo Administrativo No.3

Las metas del producto presentadas en el plan indicativo presentan deficiencias en su conceptualización y elaboración por lo tanto no permiten evaluar el cambio o modificación lograda. No se evidenci´0 la construcción del indicador respectivo para cada meta.

Hallazgo administrativo No.4

Existe cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo vigencia 2012, lo cual no ha permitido el cumplimiento de los objetivos sectoriales plasmados en el mismo, lo ha afectado el bienestar y desarrollo del Municipio de Alcalá.

Actuación del Concejo Municipal.

El Concejo Municipal de Alcalá realizó durante la vigencia 2012 90 sesiones de las cuales 70 fueron ordinarias y 20 extraordinarias, fueron presentados 25 proyectos de acuerdo a la corporación de los cuales 24 fueron presentados por iniciativa del Alcalde y por el Concejo municipal de los cuales 23 fueron aprobados y 2 no.



Se evidenció que la corporación no realizo debates en lo concerniente al cumplimiento del plan de desarrollo.

Hallazgo administrativo disciplinario No. 5

El Concejo Municipal como junta coadministradora del Municipio de Alcalá al presentarse proyecto de acuerdo para la reestructuración de la entidad en lo concerniente a su estructura organizacional y planta de cargos que no cumple con las especificaciones técnicas de carrera administrativa, en cuanto a que, cargos del nivel técnico, profesional y asistencia son de libre remoción y nombramiento en la actual estructura el concejo no aprobó dicho proyecto incumpliendo La Constitución Política, en su artículo 125 que señala que los empleos públicos en Colombia son, por regla general, de carrera y que los demás tipos de empleos allí señalados constituyen la excepción y el articulo 5 de la ley 909 de 2004 que reza "la clasificación de los empleos. Los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de" en estas excepciones no están incluidos los profesionales, técnicos y auxiliares, Lo cual no se cumple en el municipio de Alcalá porque de los 27 cargos que por su naturaleza debería de ser de carrera administrativa solo 11 están comprendidos bajo este criterio.

Análisis del Recurso Humano y la Estructura Organizacional

El Decreto 038 de julio 28 de 2011 adoptó el manual de funciones y requisitos y la planta de cargos de la entidad, discriminados en la siguiente forma:

Nivel	Elección	Libre Nombramiento	Carrera administrativa	Total
Directivo	1	4	0	5
Asesor	0	1	0	1
Profesional	0	2	0	2
Técnico	0	10	0	10
Asistencial	0	4	11	15
Total				33

Se evidencia que la entidad realizó la calificación de servicios a los funcionarios de carrera administrativa en cumplimiento de la ley 909 de de 2004 articulo 15, de igual forma los perfiles cumplen con los estipulados en el manual de funciones

Análisis de los Sistemas de Información.

Verificada la página web del municipio como sistema de información esta presenta solamente la estructura, en la rendición de cuentas a pesar de haberse realizado



esta no se ha publicado, por la página de la administración, no se evidencio en la página, información concerniente a programas y proyectos relacionados con el plan de desarrollo, de igual forma la información no se encuentra actualizada en lo concerniente a la planeación del municipio. Es una página que como sistema de información no brinda a la comunidad elementos para realizar un verdadero control social, a pesar de tener algunos servicios en línea.

Evaluación del Sistema de Control Interno

SISTEMA	SUBSISTEMA	AVANCE	COMPONENTE	AVANCE
	CONTROL ESTRATEGICO	73%	AMBIENTE DE CONTROL	85%
			DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	100%
			ADMINISTRACION DEL RIESGO	19%
80.45%	CONTROL DE GESTION	89%	ACTIVIDADES DE CONTROL	72%
00.43%			INFORMACION	100%
			COMUNICACIÓN PUBLICA	93%
	CONTROL DE EVALUACION	70%	AUTOEVALUACION	50%
			EVALUACION INDEPENDIENTE	94%
			PLANES DE MEJORAMIENTO	67%

CONTROL ESTRATÉGICO

Ambiente de control

- Se evidencia que las evaluaciones de las capacitaciones realizadas por la entidad, realmente no se llevaron a cabo.
- El Mapa de procesos no está actualizado y articulado con los manuales de funciones y el organigrama.

Direccionamiento estratégico

- Los planes y programas aprobados inicialmente no son coherentes con el presupuesto.
- La planeación no tiene metas concretas por lo tanto No se le puede realizar seguimiento.
- El Normograma no se encuentra actualizado.

Administración de riesgos.

• El mapa de riesgos no está actualizado



CONTROL DE GESTION

Actividades de control

- Las políticas de operación no se han socializado durante el último año.
- El manual de procedimientos no está actualizado...

Comunicación pública

 No se divulgan los indicadores definidos por la entidad para evaluar la gestión plan indicativo.

CONTROL DE EVALUACIÓN

Autoevaluación

 La entidad no realiza un seguimiento a la gestión institucional haciendo uso de los indicadores de los procesos.

Planes de mejoramiento

• No se han realizado planes de mejoramiento con base en los informes de de la evaluación de la gestión.

Hallazgo administrativo No. 6

El sistema de control interno de la entidad presenta deficiencias en los componentes anteriormente relacionados lo cual no permite a la entidad Velar porque La entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

De otra parte no garantiza la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; lo cual genera incertidumbre en el cumplimiento misional del municipio.

3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cumplimiento de su actividad misional.

Misión del municipio



"Satisfacer las necesidades más sentidas de la comunidad alcalaína, aumentando sus expectativas de bienestar y calidad de vida, con una administración incluyente Transparente y eficiente en el manejo de los recursos públicos, que impulse el desarrollo integral de los sectores sociales, económicos y productivos del municipio, fomentando la sostenibilidad ambiental el disfrute y protección de nuestras riquezas naturales."

En materia de vivienda la entidad presenta un déficit habitacional del 19.3% según el diagnóstico del plan de desarrollo, con respecto a este componente no se evidencio desarrollo alguno para solución o mitigación de la falta de vivienda para la vigencia.

En agua potable y saneamiento básico la ejecución de los recursos fue baja representado en un 61% del total presupuestado, afectando negativamente a la comunidad rural que en este aspecto presenta deficiencias en la ampliación y mejoramiento a las redes de infraestructura.

En el sector educación la ejecución presupuestal se vió reflejada en un 67% de los recursos inicialmente comprometidos. Lo cual impactó en acciones como ampliación de cobertura, programas de educación especial para la población con necesidades educativas especiales.

Con lo anterior se evidencia que la administración con su deficiente planeación y ejecución de los recursos no ha logrado satisfacer hasta la fecha las necesidades más sentidas de la población de este municipio.

3.2 FINANCIERO

Estados Contables

Activo

Disponible

Cuadro No 1

Municipio de Alcalá Valle Disponible Cifras en Miles					
Vigencias	2012	2011	Variación		
Total Efectivo	799.920	250.574	1.553		
Caja	11.151	8.732	2419		
Bancos y corporaciones	788.769	241.842	546.927		

Fuente: Contabilidad



El municipio cerró con un disponible de \$800 millones de los cuales más del 95% corresponden a dineros depositados en cuentas corrientes con destinación específica que no fueron aplicados a ningún proyecto, solo quedaron \$12 millones para pago de seguridad social por recursos propios. Se observa una disminución de \$219 millones frente a lo cerrado en el 2011 que fue de \$550 millones, es decir que se dejaron de invertir o aplicar de recursos en el cumplimiento de sus objetivos.

Inversiones

Cuadro No 2

Municipio de Alcalá Valle del Cauca Inversiones Dic. 31 de 2012					
Entidad	Concepto				
Entidad	Total				
Acuavalle	Acuavalle 75.273 0				
Maravelez (Acueducto)	3.462	0	3462		
Aseo Alcalá	90.151				
Tota	168.886				

Las inversiones del municipio están representadas en aportes realizados a la empresa de ACUAVALLE, los cuales ascienden a \$75 millones a Dic. 31 de 2012, de igual forma se tienen inversiones en la empresa de aseo del municipio por \$90 millones y en la empresa de acueducto por \$3 millones para un total de \$168.886 millones lo significativo de esta cuenta es que no está siendo registrado los rendimientos o valor intrínseco de las acciones colocadas en Acuavalle de 2012 Tal situación genera distorsión en la revelación de las cifras por cuanto no se cumple la causación del periodo contable (un año).

Hallazgo Administrativo No.7

El Municipio de Alcalá presenta un activo corriente sin ajustar, debido a que no ha causado los rendimientos totales desde la vigencia 2010, con lo cual se afecta la revelación de las operaciones del ente en los estados financieros y se desacata lo establecido en el Régimen de Contabilidad Publica.

Rentas por Cobrar

El siguiente cuadro nos muestra cual ha sido el comportamiento de la CARTERA por cobrar por edades:



Cuadro No 3

MUNICIPIO DE ALCALA ESTADO DE CARTERA A DIC. 31 DE 2012								
	PERIODOS TOTAL AÑOS							
CONCEPTO	2012	2011	2010	2009	2008	2007	IENOR A 200	TOTAL
Predial Unificado	325.732.124	194.931.526	147.319.330	108.702.166	52.828.146	44.973.415	192.733.457	1.067.220.164
Sobretasa Bomberil	32.573.336	19.490.571	14.600.073	10.268.941	4.790.859	3.561.439	14.327.159	99.612.378
AcuePago - Interes Predial Unificado	0	0	0	0	0	0	0	0
Interes Parques y Arborizacion	0	0	0	0	0	0	1.083.734	1.083.734
Interes Predial Unificado	-143.113	22.601.016	49.402.393	60.518.343	43.692.650	49.652.795	395.768.824	621.492.908
Factura Predial	0	0	0	0	5.962.300	4.565.465	26.808.923	37.336.688
Interes Sobretasa Ambiental - CVC	-38.938	2.740.289	6.015.704	7.487.308	7.809.324	8.869.667	76.719.397	109.602.751
Interes Sobretasa Bomberil	-14.310	2.259.759	4.895.842	5.721.434	3.961.647	3.931.411	26.771.167	47.526.950
Predial (antes de Ley 44/90)	0	0	0	0	0	0	880.068	880.068
Sobretasa Ambiental - CVC	91.453.732	23.645.017	17.951.709	13.449.526	9.445.696	8.034.587	33.489.024	197.469.291
Alumbrado	0	0	0	0	0	0	75.522	75.522
Honorarios	0	0	0	-62958.6	-47509.9	-46540.4	0	-157008.9
Sobretas Nacional Catast (a. Ley 44/90)	0	0	0	0	0	0	80.233	80.233
Interes Predial (a. Ley 44/90)	0	0	0	0	0	0	4.521.699	4.521.699
Interes Alumbrado	0	0	0	0	0	0	361.387	361.387
Interes Sobretasa Nacional Catastral	0	0	0	0	0	0	402.013	402.013
Interes Aseo	0	0	0	0	0	0	1.908.681	1.908.681
Parques y Arborizacion (a. Ley 44/90)	0	0	0	0	0	0	209.799	209.799
Aseo	0	0	0	0	0	0	485.418	485.418
Honorarios	0	0	0	74066.8	55403.7	54068.7	0	183539.2
TOTLA X AÑO	449.562.831	265.668.178	240.185.051	206.147.718	128.490.622	123.588.779	776.626.505	2.190.269.684

El presente cuadro nos señala la cartera de la entidad por diferentes conceptos entre los cuales están las rentas municipales, pero de igual forma conceptos que se cobran desde hace mas de 10 años tales como honorarios, alumbrado público, sobretasa nacional catastral entre otros, es decir que no se ha unificado la base, depurado y actualizado, sumado a lo anterior se tiene cartera prescrita por términos de vencimiento por \$1.028 millones, la cual está constituida por los \$777 millones de años posteriores al 2007 y desde esta año hasta el 2008. En total la cartera asciende a \$2.190 millones de los cuales \$1.688, corresponden a impuestos predial, (recursos propios), quedando una cartera por otros conceptos de 502 millones, así las cosas, se observa que la gestión en materia de recuperación de cartera es totalmente ineficaz, permitiendo que se acumule en cada vigencia con lo cual se afecta financieramente el municipio y por ende la inversión con recursos propios.

Sumado a lo observado la cifra reflejada en los estados financieros es incoherente con el reporte de cartera desde el modulo de rentas, en los estados financieros solo aparece registrado \$204 millones mientras que en rentas aparecen \$326 millones, generando una diferencia de \$122 millones sin contabilizar.



Es preciso anotar que la cartera esta soportada sobre la base de contribuyentes de predial sin que se haya generado por parte del municipio los mandamientos de pago que constituyan el titulo de cobro legal para su ejecución coactiva y para el debido registro contable del valor de la cartera, en tal sentido se requiere las acciones pertinente inmediatas para legalizar la cartera. Subrayado fuera de texto.

Hallazgo Administrativo No 8

El Municipio de Alcalá Valle presenta una rentas por cobrar con valores y términos de prescripción significativo debido a que no han sido efectivos los mecanismos de cobro implementados; como la persuasión, información de estado de cuentas por volantes incumplimiento de acuerdos de pago y la falta de medidas coactivas a los contribuyentes para cumplir con la obligación legal de tributar; Sumado a la no depuración de la base de datos de predios en vía de extinción de domino por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes y de los predios propiedad del Municipio. Hecho que ha generado el aumento de la cartera en \$2.190 millones, incluyendo intereses de mora por más de \$621 millones y cuentas con más de cinco años por \$1.028 millones, impactando las finanzas del ente por el alto riesgo de iliquidez que podría generar, con lo cual se desatiende la Ley 1066 de 2006.

Otros Deudores

Esta cuenta no muestra cambios significativos que impacten las finanzas del ente.

Propiedad planta y equipo

Esta cuenta muestra un saldo de \$3.482 millones. En líneas generales no presenta cambios significativos de una vigencia a otra. No obstante lo anotado, la entidad no ha realizado la actualización y avaluó de toda la propiedad planta y equipo. Se realizó avaluó de los bienes inmuebles sin críterio técnico, tampoco se han valorado los bienes de uso público; aparecen registrados en los estados financieros con base en datos históricos. De igual forma los bienes muebles se inventariaron y valoraron con datos históricos con lo que se genera incertidumbre en la revelación real de la propiedad planta y equipo.

Es preciso anotar que la entidad adelanta acciones correctivas por estas observaciones que también fueron encontradas en la pasada auditoría a las vigencias 2010 y 2011, contenidas en el plan de mejoramiento que está en proceso de ejecución. Subrayado fuera de texto



Seguros

La administración presentó al grupo auditor las pólizas de seguros todo riesgo, de manejo individual, de vehículos entre otros que se encuentran vigentes y con valores asegurados razonables.

Pasivos

Lo más representativo del pasivo es el cálculo del pasivo pensional el cual asciende a \$10.423 millones según estudio actuarial realizado por la firma Asearías integrales en Salud y de los cuales solo hay aportes en el FONPET de \$6.675 quedando por provisionar \$3.748 millones, así las cosas se evidenció en los estados registros por \$5.714, presentándose una diferencia sin registrar de \$961 millones que debe ser contabilizada.

Adicionalmente la entidad presenta demandas con pretensiones por \$295 millones, hecho que puede afectar las finanzas del Municipio en el evento de fallarse en contra del ente, dicho valor esta registrado en cuantas de orden para su control y seguimiento.

Hallazgo Administrativo No 09

El Municipio de Alcalá presenta subestimación de pasivos pensional, debido a que no ha registrado a la fecha de la auditoría, el excedente del cálculo actuarial realizado del pasivo pensional por \$961 millones, generando con ello una inadecuada revelación de las operaciones económicas del ente.

Patrimonio

El patrimonio del municipio está compuesto tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No 4

Municipio de Alcalá Patrimonio a Dic. 31 de 2012

CUENTA	2.011	2.012	Variación \$
Capital social	4.895.199	5.110.080	214.881
resultado del ejercicio	214.899	2.847.164	2.632.265
superávit por valorizaciones	511.635	466.020	-45.615
patrimonio público incorporado	1.473.122	1.518.741	45.619
provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortización	-382.265	-887.293	-505.028
TOTAL HACIENDA PUBLICA	6.712.590	9.054.712	2.342.122



Fuente: Hacienda

La cuenta más representativa del patrimonio es la cuenta resultados del ejercicio con \$2.847 millones para el 2012, incrementándose en \$2.632 millones al pasar de \$215 millones al valor ya mencionado, tal situación es producto de la provisión vía Fonpet, por \$6.652 que afectó contablemente las operaciones del ente al aumentarse en dicho valor y no como se afirma equivocadamente en la nota contable especifica a esta cuenta en la que se atribuye a una falta de ejecución de recursos en inversión y gasto de funcionamiento, esto en razón a que se tomaron valores presupuestales de apropiaciones sin ejecución, con lo cual se genera imprecisión en los detalles de la información financiera.

Hallazgo Administrativo No.10

La entidad presenta notas específicas a los estados financieros que no dan claridad suficiente y precisa sobre los cambios sucedidos en las cuentas de los estados financieros, generando con ello imprecisiones e inadecuada revelación de las operaciones económicas del ente.

Estado de actividad financiera, económica social y ambiental

El Municipio de Alcalá presenta el siguiente comportamiento económico.

Cuadro No 5

Municipio de Alcalá Ingresos contablemente a Dic. 31 de 2012 En miles

CUENTA	2.011	2.012	Va	riación \$		
Ingresos Fiscales	1.023.964	795.794	-	228.170		
Tributarios	813.661	678.600	-	135.061		
No Tributarios	210.303	117.194	-	93.109		

Fuente: Hacienda

Los ingresos del Municipio desde lo contable tuvieron una disminución tanto en los ingresos tributarios como no tributarios del orden de \$228 millones, cifra importante para la atención de necesidades de la comunidad, en tal sentido se observa poco esfuerzo fiscal y deficiencia en la generación de recursos, conllevando con ella a una dependencia muy alta de las transferencias de la nación.



En cuanto a transferencias de la nación, se contabilizaron de la siguiente forma:

Cuadro No 6 Municipio de Alcala Transferencias contablemente a Dic. 31 de 2012

En miles

Rubro	2011	2012	Variacioin
Sistema General de Participaciones	4.821.661	1.192.115	-3.629.546
sistema general de regalias	0	108.605	108.605
Sistema General de seguridad social	101.009	1.356.984	1.255.975
Otras Transferencias	562.677	105.846	- 456.831
Total Transferencias	5.485.347	2.763.550	-2.721.797

Fuente: Hacienda

De una vigencia a otra se presentó una variación total negativa, es decir se disminuyó los aportes vía transferencias en \$2.722 millones siendo lo más representativo la disminución de \$3.629 del sistema general de participaciones, no obstante en la verificación de los libros auxiliares y presupuesto se evidencio que las transferencias no correspondían a \$1.192 millones sino a \$3.852, con lo cual la variación real es de \$970 mil, de lo anotado se generaron las notas de ajustes que evidencia un error de registro involuntario al contabilizarse un ingreso como gasto, situación que fue reversada para corregir dicho error. Dado lo anterior las variaciones en las transferencias contablemente que se comparan con el gasto social quedan como sigue:

Cuadro No 7

Municipio de Alcala

Transferencias contablemente a Dic. 31 de 2012

En miles

Rubro	2011	2012	Variacioin
Sistema General de Participaciones	4.821.661	3.852.332	- 969.329
sistema general de regalias	0	108.605	108.605
Sistema General de seguridad social	101.009	1.356.984	1.255.975
Otras Transferencias	562.677	105.846	- 456.831
Total Transferencias	5.485.347	5.423.767	- 61.580
Gasto Social	- 4.420.565	- 3.508.235	912.330
Excedentes sin ejecutar	1.064.782	1.915.532	850.750

Fuente: Hacienda



Finalmente se presenta una variación en las transferencias poco significativa por valor de \$61 millones, no obstante al comparar el total de transferencias recibidas frente a su aplicación del gasto social para lo cual están destinadas, se observa que se dejaron de aplicar recursos por \$851 en promedio de \$1.490 millones entre las dos vigencias analizadas, siendo más significativo para el 2012 con \$1.915, es decir \$851 millones más que en el 2011, esta situación denota ineficiencia en la gestión y logro de los propósitos para la comunidad.

Gastos

Cuadro No 8

Municipio de Alcala

Gastos contablemente a Dic. 31 de 2012

En miles

Vigencias	2011	2012	Variacion
Total Gastos Admon y Operación	2.540.893	3.416.907	876.014
Generales	1.148.617	1.138.969	- 9.648
Participacion de los G. Generales vs Total Admon	45,21%	33,33%	-12%

Fuente: Hacienda

La entidad presenta como relevante en sus gastos tanto administrativos como operativos, los que se denominan generales, como quiera que su participación es alta; en el caso del 2011 fue del 45% y para el 2012 aunque muestra una disminución del 12% frente al año anterior en su participación esta sigue siendo alta alcanzando un 33%; es decir que en promedio la entidad ha mantenido gastos generales por \$1.144 millones, que comparado con la totalidad de gastos arroja una participación del 18,69% del total de los gastos, con lo cual se esta generando una gestión poco austera, requiriendo por tal motivo, ajustes inmediatos.

Control interno contable

Cuadro No 9

MUNICIPIO DE ALCALA VALLE

RESULTADOS DEL DIAGÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

VIGENCIA 2012

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable	Interpretación
GENERALES		3,00	ADECUADO	3,00	3,00 ADECUADO		
	Área del Activo	2,26	INSUFICIENTE			3,00	ADECUADO
ESPECIFICOS	Área del Pasivo	3,44	ADECUADO	3,01	ADECUADO		
	Área del Patrimonio	3,00	ADECUADO] 5,01	, IDECOADO		
	Área de Cuentas de Resultado	3,33	ADECUADO				



La evaluación realizada por la entidad en cuanto al control interno contable presenta un puntaje de 3,55 e interpretación satisfactorio, situación que al ser verificada en el proceso auditor es diferente en razón a que los porcentajes por subsistema fueron de 3,00 para los aspectos generales, con interpretación adecuada y para los específicos son de 3,00; siendo las aéreas con mas deficiencia la del activo con una calificación de 2,26 (insuficiente) con lo cual se genera un resultado general adecuado; sumado a las siguientes observaciones:

La entidad presenta notas a los estados financieros de carácter específico que no cumplen con la función de dar cuenta con especificidad de la conformación de las cuentas con explicaciones de sus comportamientos o variaciones. De igual forma presenta deficiencias en la implementación de mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la información financiera.

Por otra parte uno de los aspectos más significativos de la calificación, es la parte de los activos en cuanto a propiedad planta y equipo, cuya valoración y actualización no está a la fecha, lo que afecta el cálculo de la depreciación y por ende la revelación real del valor de la propiedad planta y equipo.

Las observaciones presentadas anteriormente permiten determinar que se cuenta con un sistema contable con falencias de orden administrativo en el manejo de la información lo que afecta la razonabilidad de los estados financieros al no realizasen los ajustes oportunamente, tener activos sin avalúos técnico y actualizados y la falta de la poca aplicación de procesos y procedimientos para el manejo de la información financiera.

De igual forma la calidad y efectividad del Sistema de Control Interno Contable es inadecuada por lo que se requiere de medidas para corregir las debilidades presentadas.

Presupuesto

El presupuesto del Municipio de Alcalá Valle carece de un adecuado procedimiento de formulación, ejecución y seguimiento, por lo cual no tiene consistencia y coherencia con los planes y programas.

Los porcentajes utilizados para proyectar el crecimiento de recursos y aplicación de los mismos son de referencia histórica, no se han utilizado porcentajes de acuerdo a la capacidad potencial y de acuerdo a la comportamiento de por lo menos los últimos tres años como base de referencia lo cual generaría unos cálculos más técnicos y aterrizados. Sumado a que no se gestiona el cobro por impuesto de industria y comercio, no existe base de datos al respecto, lo que



descontextualiza el tema tributario y deja al ente con escasas posibilidades de generación de recursos.

No se realizan conciliaciones entre las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad.

El proceso operativo del PAC no es adecuado ni se cumple con buenas medidas de seguridad generando con ello falta de confiabilidad en el procedimiento, no obstante carece de seguimientos y evaluaciones de excedentes o faltantes para a portar en la toma de decisiones financieras.

De igual forma no se registra en actas del COMFIS las modificaciones del presupuesto en el PAC, dichas actas carecen de contenido en términos de análisis, discusión y tratamiento de los temas financieros, se limitan a la presentación de algunos temas y aprobación.

Hallazgo Administrativo No.11

La administración del Municipio de Alcalá Valle no ha establecido un procedimiento apropiado para la elaboración del presupuesto que articule los elementos del sistema presupuestal en términos de planeación. No se cuenta con plan financiero que oriente la generación y aplicación de recursos con los elementos de ley, en la vigencia auditada; el documento presentado al equipo auditor carece de la rigurosidad metodológica de formulación presentación, ejecución, evaluación y seguimiento del mismo, negrilla fuera de texto.

Autofinanciación del funcionamiento:

AF= Gasto de Funcionamiento / Ingresos Corrientes

AF= 1.239 / 3.608= 34%

Este indicador nos muestra que del total de sus ingresos corrientes el 34% es aplicado en gastos de funcionamiento, es preciso anotar que de los ingresos corrientes para el año 2011, solo \$948 millones fueron recursos propios y \$2.660 millones corresponden a ingresos provenientes de los giros realizados por la nación.

En este orden de ideas la autofinanciación del funcionamiento con recursos propios seria deficitaria por cuanto estaría por debajo de su costo en \$291 millones tal como lo muestra el indicador.



Magnitud de la Deuda

MD= Deuda Total / Ingreso Total

Este tema financiero presenta un comportamiento adecuado por cuanto no se presenta deuda para al vigencia auditada.

Importancia de las transferencias de la Nación.

I.T= Transferencias / Ingresos Totales

I.T= 5.746 / 6.694 =85,83%

El municipio presenta una dependencia del 85,837% de los recursos de la nación, hecho que indica una débil gestión fiscal en la generación de recursos propios reflejada desde la acumulación de recursos por cartera y la generación de ingresos por industria y comercio.

Generación de Recursos Propios.

GRP = Ingresos Tributarios / Ingresos Totales

GRP= 948 / 6.694= 14,16%

El Municipio de Alcalá solo genera recursos propios (tributarios y no tributarios) en un 14.16% frente al total de ingresos, lo que ratifica la alta dependencia de las transferencias de la nación y la débil gestión fiscal en la generación de recursos. Por lo cual se requiere la determinación de políticas de mejoramiento de los ingresos propios.

Magnitud de la Inversión

MI= Inversión / Gastos totales

MI= 4.676.175 /5.915.433 = 79%%

La inversión alcanzó el 84,48% frente a los gastos totales de los cuales la gran mayoría pertenecen a inversión con recursos de la nación como es el caso de los recursos para la salud y educación que superan los \$4.500 millones

En este orden de ideas, se evidencio que la inversión con recursos propios tuvo el siguiente comportamiento.

Inversión con Recursos propios

IRP= Recursos propios – Gastos de Funcionamiento



IRP= \$948.000 - \$902.751 =45.249 millones

MIRP= Inversión RP / Gastos totales MIRP= \$45.249 / 5.915433 =0,76%

El indicador nos muestra que la inversión con recursos propios es solo del 0,76% frente a los gastos totales, indicando que no alcanza ni siquiera el 1% es decir es totalmente nula y que depende las transferencias de la nación para hacer inversión social; así, las cosas, se evidencia una inversión escasa desde la capacidad directa de la administración soportada por la débil gestión de generación de recursos propios, escasa gestión de cobro de su cartera y falta de aprovechamiento de sus potencialidades locales, adicionado a un estatuto tributario desactualizado desde hace mas de 6 años.

Hallazgo Administrativo No.12

El municipio de Alcalá cuenta con un estatuto tributario totalmente desactualizado e inocuo, por lo que es de imperativa importancia actualizarlo y aplicarlo en bien de mejorar la generación de recursos propios y de tener claridad sobre los temas tributarios del ente territorial acordes a las nuevas normas para la materia.

ANALISIS DE INGRESOS

Cuadro No 10

El presupuesto de ingresos se analiza de acuerdo al siguiente cuadro:

			MUNICIPI	O DE ALCAL	A VALLE				
	C	OMPORTAM	IIENTO Y TEND	DENCIA DEL F	PRESUPUESTO	DE INGRESOS			
			(Cifras en mile	S				
VIGENCIAS	2011			VARIACION INICIAL VS DEFIN.	2012			VARIACION INICIAL VS DEFIN.	VARIACON DE RECUADO
CONCEPTO	INICIAL	DFINIT.	RECAUDADO	DEI IIV.	INICIAL	DFINIT.	RECAUDADO	DEI IIV.	11-12
INGR. TRIB.	709.691	711.253	663.370	1.561	647.199	647.199	667.007	0	3.637
INGR. NO TRIB. R.P	127.192	240.958	200.239	113.766	133.127	133.127	115.106	0	-85.134
SUBTOTAL	836.883	952.211	863.609	115.328	780.325	780.325	782.113	0	-81.496
TRANSF. N/LES	2.456.961	2.806.520	2.745.084	349.559	2.516.118	2.892.137	2.889.799	376.018	144.715
Recursos Sin S. Fondo	2.291.907	2.501.153	2.501.153	209.246	2.573.187	3.194.530	2.753.217	621.343	252.065
TRANSF DPTO	62.362	145.043	142.967	82.681	48.944	152.856	132.711	103.912	-10.256
SUBTOTAL	4.811.230	5.452.716	5.389.204	641.485	5.138.250	6.239.523	5.775.728	1.101.273	386.524
TERCEROS (TRANSF.)	79.451	83.515	79.350	4.064	82.576	106.317	106.317	23.741	26.966
SUBTOTAL	79.451	83.515	79.350	4.064	82.576	106.317	106.317	23.741	26.966
INGR. DE CAP.	1.698	449.430	448.494	447.732	856	29.580	29.625	28.724	-418.869
SUBTOTAL	1.698	449.430	448.494	447.732	856	29.580	29.625	28.724	-418.869
GRAN TOTAL	5.729.263	6.937.872	6.780.658	1.208.609	6.002.007	7.155.745	6.693.783	1.153.739	-86.875

FUENTE: SECRETARIA DE HACIENDA (PRESUPUESTO)



El presupuesto de ingresos presenta incrementos en el definitivo por valor de \$1.209 millones en el 2011 pasando de \$5.729 millones a \$6.938 millones; mientras que para el 2012 este incremento fue de \$1.154 millones al pasar de \$6.002 a \$7.156 millones; es decir que se ha tenido en promedio una variación de \$1.100 millones por año, en razón al aporte de recursos vía nación, indicando una planeación medianamente aceptable, desde estos aportes como quiera que son de carácter recurrente.

En materia de recaudo el 2012 fue levemente mejor solo en las transferencias, alcanzando \$386 millones más que la vigencia anterior, contrario a lo sucedido con los recursos propios los cuales disminuyeron su recaudo en \$81 millones, ratificándose con ello la deficiente generación de recursos propios y la falta de una política eficaz para ello y para la recuperación de cartera.

ANALISIS DE LOS GASTOS

Cuadro No 11

El presupuesto de gastos presenta el siguiente comportamiento:

MUNICIPIO DE ALCALA VALLE COMPORTAMIENTO PPTO DE GASTOS Cifras en Miles								
	2011				Variacion de Ejcuc.			
APROPIACION	PPTO DEFIN	EJECUTADO O COMPROMISOS (1)	Variacion Definitivo vs ejecutado	PPTO DEFIN	EJECUTADO O COMPROMISO S (1)	Variacion Definitivo vs ejecutado	2011 vs Ejcuc. 2012	
G. FUNCIONAMIENTO	1.148.286	1.143.761	4.525	1.321.925	1.240.307	81.617	-96.547	
TRANSFERENCIAS OTRAS ENTIDADES	144.109	139.200	4.908	130	0	130	139.200	
INVERSION R. PROPIOS	252.701	235.592	17.110	22.607	8.602	14.005	226.990	
INVER. R. EXTER. (NACION, DPTO Y OTROS)	2.891.624	2.724.543	167.080	2.480.195	1.810.416	669.780	914.128	
SERVICIO DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	
Inversison R. Sin situaicno de Fondos	2.501.153	2.494.569	6.583	3.281.888	2.840.575	441.313	-346.006	
TOTAL PPTO DE GASTOS	6.937.872	6.737.665	200.207	7.106.745	5.899.900	1.206.845	837.765	

Fuente: Secretaria de Hacienda (Presupuesto)

El presupuesto de gastos fue igual al de ingresos en su aforo total por, \$7107 millones con lo cual se guarda equilibrio; el ente ejecuto en su totalidad gastos por \$5.899 millones, por debajo de lo definitivo en \$1.207 millones, sin que ello signifique buena gestión o reducción de gastos; por el contrario la inversión con recursos propios bajo en \$227 millones en el 2012 frente a la vigencia anterior y con recursos externo bajo en \$914 millones; así las cosas se tiene que la planeación presupuestal presenta debilidades que deben ser ajustadas de acuerdo a las políticas públicas locales, regionales y nacionales.

Lo más representativo de los gastos es la fuerte caída en las proyecciones para el 2012, como quiera que se disminuya en total en \$1.297 millones de una vigencia a



otra indicando con ello falta de una adecuada metodología para aterrizar el presupuesto a las necesidades requeridas por la comunidad.

Estructura organizacional financiera.

El área financiera cuenta con seis funcionarios; una Secretaria de Hacienda, contadora, técnico Administrativo, secretaria ejecutiva y dos contratistas (asesor financiero y auxiliar administrativo) todos con preparación académica y experiencia en lo privado y poca en lo público por lo que se ha requerido de la asesoría financiera y de mayores esfuerzos en el manejo de la información financiera.

Sistemas de información.

La información financiera se manejo a través de un software, denominado SAMI, versión 2008 con licencia de funcionamiento o uso del programa pero sin licencia del cliente servidor o plataforma desde la cual se opera el software, este programa trabaja bajo plataforma **anziowin** de la cual no se tiene licencia. Por otra parte no se parametrizo adecuadamente el presupuesto con los rubros y apropiaciones de ley lo que genero información poco confiable. Para la vigencia 2013 se adquirió el software SIAF versión 2013, el cual está bajo la modalidad de alquiler, por su alto costo de adquisición. Cuenta don los módulos de presupuesto, tesorería, en línea e interface nomina, no tiene el modulo de activos fijos, contratación, ni impuesto predial. Este último se maneja bajo programa de la CVC, sin actualización de la base.

Es preciso anotar que el nuevo software presenta deficiencias en las fuentes y usos en razón a que no deja crear un mismo rubro con diferente fuente de aplicación y viceversa en el presupuesto de gastos imposibilitando con ello un manejo adecuado del presupuesto por cuanto no se cumple con el criterio de uniformidad.

Hallazgo Administrativo No 13

La entidad no cuenta con un software adecuado para el manejo de la información financiera, que genere información confiable, oportuna y en condiciones de alta calidad, sumado al alto costo por alquiler y el riesgo de información en condiciones deficientes para los diferentes usuarios de la misma.



Cumplimiento ley 617 de 2000

Cuadro No 11

MUNICIPIO DE ALCALA CUMPLIMIENTO LEY 617 a Dic. 2012

En miles de pesos

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BASE PARA EL INDICADOR	902.751
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.239.258
Categoría del municipio	6
Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD	1.515.415
Gastos de Funcionamiento	902.751
Indicador (2/1)	59,6%

Fuente: Hacienda Alcalá

El municipio dio cumplimiento acorde a lo establecido en la ley para los gastos de funcionamiento, alcanzando un porcentaje del 59% del 80% permitido por la ley.

Transferencia al Concejo Ley 617 de 2000

MUNICIPIO DE ALCALA

CUMPLIMIENTO LEY 617 a Dic. 2012

En miles de pesos

Comportamiento Gastos del Concejo municipal :

Número de concejales	11
Cantidad de sesiones	
realizadas	95
Valor honorarios por cada	
sesión	95

HONORARIOS

Monto máximo permitido (según la categoría del municipio)

En miles de pesos

(segús permitido (según la categoría del municipio)

99.275



Diferencia	5.595
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1.5% Ingresos corrientes de libre	
destinación - ICLD	22.731
Transferencia realizada	18.854
Diferencia	3.877
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	Cumple
TOTAL GASTOS CONCEJO	
Monto máximo permitido	122.006
Transferencia realizada	112.534
Diferencia	9.472
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	Cumple

Los gastos del Concejo municipal de Alcalá se ajustan a lo establecido en la ley 617 de 2.000

Transferencias a la Personería

Cuadro No 12

PERSONERIA MUNICIPAL

Gastos de la Personería municipal

	En miles de pesos		
Valor salario mínimo año			
2012	567		
Aportes máximos en			
SMLMV o en % ICLD	150,0		
Monto máximo permitido	85.005		
Transferencia realizada	83.925		
Diferencia	1.080		
NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
(CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE		

Fuente Hacienda



Marco Fiscal de Mediano Plazo

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) es un documento que enfatiza en los resultados y propósitos de la política fiscal. Allí se hace un recuento general de los hechos más importantes en materia de comportamiento de la actividad económica y fiscal del Municipio en el año anterior. Presenta las estimaciones para el año que cursa y para las diez vigencias siguientes y muestra la consistencia de las cifras presupuestales con la meta de superávit primario y endeudamiento público y, en general, con las previsiones macro y micro económicas, sumado al cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para su elaboración.

Hallazgo Administrativo No.14

El Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Alcalá Valle carece de la rigurosidad metodológica para ser un instrumento financiero de planeación eficaz, de seguimiento y evaluación de las finanzas del ente, debido a que no contiene todas las variables requeridas y los cálculos adecuados para la constitución del mismo tales como no contar con un plan financiero propiamente dicho, aprobado por el Comfis, adicionalmente no se consideraron los cálculos del pasivo pensional, tampoco se realizo un análisis de las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución; Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial, con lo cual e genera un documento poco confiable para la toma de decisiones, desacatando lo establecido en la ley 819 de 2003 en cuanto al contenido de todo marco fiscal de mediano plazo.

Vigencias Futuras

El municipio no constituyó vigencias futuras para la vigencia fiscal 2012

Cierre Fiscal

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados observados en este ejercicio:



Resultado Fiscal:

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE CIERRES FISCALES MUNICIPIOS

RESULTADO FISCAL Julio 17 de 2013 ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE ALCALA VALLE DEL CAUCA

Según presupuesto

EJECUCION DE INGRESOS			EJECUCION DE GASTOS					
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Pagos Cuentas por Pagar Reservas de Apropiacion			Total Gastos	RESULTADO FISCAL
\$ 3.853.207	\$ 2.840.575	\$ 6.693.782	\$ 3.062.801	\$ 12.057	\$0	\$ 2.840.575	\$ 5.915.433	\$ 778.349

La entidad ha generado un Resultado Fiscal positivo por \$781 millones según el acta de cierre y de \$778 millones según presupuesto, generando una diferencia de \$3 millones para la vigencia 2012, recursos dejados de ejecutar que corresponden en su totalidad a órdenes de pago no ejecutadas, con lo cual se configuró una sobreestimación del presupuesto por dicho valor.

Saldos de Tesorería.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE CIERRES FISCALES MUNICIPIOS CONFRONTACION SALDOS DE TESORERIA Julio 17 de 2013

ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE ALCALA VALLE DEL CAUCA Según presupuesto

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS		DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
778.350	799.715		21.365

Al total de ingresos ejecutados por la entidad en el 2011 (Recaudos en efectivo más Disponibilidad Inicial o recursos del balance), se le restan los pagos efectuados en la vigencia, (pagos en efectivo + reservas + obligaciones), generando una disponibilidad positiva de \$778 millones según el acta de cierre; que al comprarse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro por



\$800 millones presenta una diferencia de \$21 millones como mayor valor en tesorería; estos recursos no están debidamente justificados.

Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
CIERRES FISCALES MUNICIPIOS
RECURSOS POR FUENTES
Julio 17 de 2013
ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE ALCALA VALLE DEL CAUCA

SEGÚN PRESUPUESTO

020011 12001 0201 0									
CONCEPTO	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	REGALIAS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL		
Fondos Estado del									
Tesoro	102.494	26.471,00	555.806	32.464	82.480	0	799.715		
Reservas									
Presupuestales	12.058						12.058		
Cuentas por Pagar	-								
Super o Deficit	90.436	26.471	555.806	32.464	82.480		787.657		

Fuente: Hacienda

Al Evaluarse las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro determinó que se constituyeron reservas presupuestales con recursos propios por \$12 millones para la vigencia 2012, las cuales no corresponden a reservas de apropiación por cuanto son hechos cumplidos sobre seguridad social, estas, son reconocidas mediante resolución. No 427 de Diciembre 31 de 2012, valor que al ser restados del estado del tesoro por \$800 millones, da como resultado positivo de \$788 millones, de los cuales hacen parte los \$21 millones de excedentes en tesorería que corresponden a tres millones ciento veintiún mil quinientos setenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos (\$3'121.579.82), correspondientes a Órdenes de Pago con saldos al cierre del ejercicio que pueden identificarse claramente en relación de las mismas que se encuentra anexa a la carpeta de Cierre Fiscal; en tanto las mentadas Órdenes de Pago no fueron ni serán objeto de egresos ni giros de recursos por lo cual el total de egresos tomado como base para el cálculo de la diferencia objeto de estas aclaraciones es menor lo que genera la disminución equivalente en la diferencia por justifica.

Equivocadamente, por errores de apreciación se constituyeron Reservas de Caja que son en realidad Cuentas por Pagar, a razón de doce millones (\$12 millones), las cuales se ejecutaron en el presupuesto y de las cuales se describe cada una de las Órdenes de Pago a que corresponden y que ya se encuentran descontadas dentro del grueso de gastos confrontado para efectos de la diferencia. Esta cifra se encuentra incluida dentro de los saldos de Bancos ya que el giro de las respectivas se ejecutó en el mes de Enero de 2013.



De igual manera al cierre de la vigencia fiscal 2012 no se incluyeron recursos por valor de tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintiséis pesos con ochenta y cinco centavos (\$3.744.226.85), teniendo que fueron consignaciones sin identificar que se contabilizaron en su debido momento pero no se incorporaron en la Ejecución Presupuestal de ingresos con apego al principio de la prudencia.

Así las cosas se reconoce que hay un sobrante que asciende a la suma de DOSMILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNMIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO (\$2.441.843.35); los cuales se presume estarían incluidos dentro de los valores que existen en la contabilidad de la entidad como consignaciones en tránsito que no fueron incorporados en el presupuesto.

La entidad realizo la adición total al presupuesto de la presente vigencia (2013) de los dineros que quedaron como recursos del balance a diciembre 31 de 2012 por valor de \$42 millones; no obstante haberse hecho tal incorporación se evidencio que los recursos del balance para la vigencia 2011 fueron de \$45 de los cuales quedando por fuera de esta adicción \$3 millones, así las cosas, se tiene que se dejaron de incorporar \$3 millones a la vigencia 2013.

Hallazgo Administrativo No.15

La rendición del cierre presupuestal es incoherente con lo observado en el proceso auditor, se incluyeron en el acta de cierre, cifras de inversiones por \$205 mil, que no hacen parte del estado del tesoro, al igual que el concepto "otros," sin explicación a que corresponden.

Hallazgo Administrativo No. 16

El acta de cierre no da cuenta de los recursos del balance incorporados a la vigencia 2012, provenientes de la vigencia 2011, ni de los recursos manejados sin situación de fondos o en papeles.

Hallazgo Administrativo No. 17

El presupuesto presenta una estructura inadecuada y fuera de lo establecido legalmente para los entes territoriales lo que lleva a registros inapropiados de recursos, se toma como pagos efectivos órdenes de pago, concepto que no corresponde al tema presupuesta, tal situación esta evidenciada en la estructura del software SAMI, a través del cual se operó el presupuesto.



Todo lo anterior permite concluir que el presupuesto no se ajusta a los requerimientos reales del ente en términos de estructura, manejo operativo, seguimiento, control y evaluación del mismo por lo que no es una herramienta de planeación debidamente utilizada para la materialización de los objetivos misionales plasmados en el plan de desarrollo; por ende el cierre presenta las observaciones indicada anteriormente.

3.3 LEGALIDAD

Cumplimiento Del Marco Normativo De La Contratación

El Municipio de Alcalá-Valle del Cauca a través del cumplimiento de los lineamientos legales establecidos en la Constitución, la Ley y demás normas concordantes actuales y vigentes, implementaron un Manual de Contratación mediante Decreto No. 038 del 8 Junio de 2012, el cual se encuentra amparado y el cual se encuentra amparado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 del 13 de Abril de 2012, Ley 1474 de 2011, y la Constitución Política de Colombia

Conforme a lo anterior, y de acuerdo al objeto consagrado en el Manual de Contratación, que propende en cuanto a la esquematización de los trámites y procedimientos para la Contratación con el propósito de hacerlos más eficientes y eficaces, en la medida en que suministra una herramienta de capacitación del personal comprometido en los procesos de planificación y adquisición de bienes y servicios.

Es por esto que conforme a la Constitución y la normatividad contractual vigente analizado y verificado el cumplimiento de ella en la aplicación y desarrollo del objeto contractual que realiza por parte de la administración municipal de Alcalá-Valle del Cauca, se desprende lo siguiente:

ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN

GESTIÓN CONTRACTUAL

La Alcaldía Municipal de Alcalá Valle del Cauca, tuvo una inversión en materia de contratación, con referencia a los de obra civil, Prestación de servicios, suministros, entre otros, por valor de \$ 1.817.694.583, representados y generados con la celebración y ejecución de 160 contratos, la información se obtuvo de la Rendición de Cuentas en Línea-RCL y de la comparación de la información certificada por la Entidad en el tema de los contratos ejecutados en la vigencia 2012, y se relaciona de la siguiente forma:



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Clase de contrato	numero	Valor total	
Prestación de servicios	103	\$ 1.022.066.730	
Consultaría	1	\$ 15.000.000	
Obra publica	16	\$ 189.318.400	
Suministro- Compraventa	31	\$ 236.453.463	
Interadministrativos	6	\$ 301.275.000	
Convenios de Asociación	3	\$ 53.580.990	
TOTALES	160	\$ 1.817.694.583	

Fuente: Oficina de Jurídica del Municipio de Alcalá (Valle del Cauca).

Conforme a lo reportado por la entidad y plasmado anteriormente, se realizó la escogencia de la muestra contractual basado en el valor y tipología total de la contratación como se describe a continuación:

MUNICIPIO DE ALCALA (VALLE DEL CAUCA) - VIGENCIA 2012			
Clase de contrato	Numero	Valor Total	
Prestación de servicios	9	\$ 228.980.000	
Obra publica	10	\$	
Suministro- Compraventa	6	\$ 110.637.602	
Interadministrativos	3	\$ 262.925.000	
Convenios de Asociación	1	\$ 29.700.000	
Consultoría	1	\$ 15.000.000	
TOTALES	30	\$ 794.384.490	

Fuente: Oficina de Jurídica, relación contractual del Municipio de Alcalá (Valle del Cauca)

La presente muestra corresponde al 43% de lo contratado por el Municipio tomando como base el valor global de la contratación y las diferentes tipologías, descritas anteriormente arrojando el siguiente resultado:

Vigencia	Valor contratación	# Contratos	Valor muestra	# Contratos	%
2012	\$ 1.817.694.583	160	\$ 794.384.490	30	43%

Fuente: Oficina de Jurídica, relación contractual del Municipio de Alcalá (Valle del Cauca)

Se realizó la verificación e identificación de las fuentes de inversión de los 30 contratos correspondientes a muestra escogida por equipo auditor:



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Fuentes de Inversión	Valor
SGP	\$ 6752.699.490
Recursos Propios	\$ 79.625.000
Otros	\$ 39.490.000
TOTAL	\$ 794.384.490

De esta forma se procede a realizar conforme a la muestra seleccionada, en el desarrollo de la ejecución de la auditoría al Municipio de Alcalá (Valle del Cauca), para que mediante el valor constatado en los contratos se realice conforme a las fuentes de inversión, obteniendo así los siguientes resultados:

Modalidades de Selección (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 734 de 2012)	CLASE	RECURSO PROPIO	TOTAL
Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	\$ 64.625.000	\$ 64.625.000
Mínima Cuantía	Consultoría	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
TOTAL	-	\$ 79.625.000	

Por lo anterior, el Municipio de Alcalá (Valle del Cauca), conforme a las normas legales vigentes y las respectivas normas concordantes de contratación pública, el monto para contratar en las diferentes modalidades conforme a la cuantía basada en salarios mínimos legales vigentes correspondientes del 1° de Enero- 31 de Diciembre del 2012, fijado por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 4919 del 26 de Diciembre de 2011, y acogida por el Municipio de Alcalá (Valle del Cauca), y que para efectos legales será el siguiente:

MUNICIPIO DE EL ALCALA (VALLE DEL CAUCA)				
VIGENCIA	S.M.L.M.V	VR. MINIMA CUANTIA	VR. MENOR CUANTIA	VR. MAYOR CUANTIA
2012	\$566.700	De \$ 0A\$ 15.867.600	De \$ 15.867.600 A \$ 158.676.000	De \$ 158.676.000 EN ADELANTE

Fuente: Oficina de Jurídica del Municipio de Alcalá (Valle del Cauca)

Conforme a la anterior muestra y al proceso de evaluación de los criterios que hacen parte de la gestión contractual, y de acuerdo a la obligación de verificar el cumplimiento de sus principios y procedimientos en forma oportuna de la Administración, para las etapas precontractual, contractual y post contractual, con el fin de identificar el beneficio y satisfacción de los objetos contratados de la contratación celebrada para la vigencia 2012; se detectó lo siguiente:



Etapa Precontractual

Se realizó análisis y se revisión de los documentos concernientes al desarrollo contractual, a su vez se verifico el cumplimiento de la ejecución del objeto contractual, examinando desde el inicio, desarrollo de actividades, finalidad que se proyectó y terminando con la liquidación y el impacto de la contratación generado a la comunidad Alcalaína.

En dicha forma en la presente etapa de la Contratación conforme a la planificación y desarrollo de la entidad, al objetivo y los medios utilizados para celebrar los contratos, se refleja en el proceso contractual el siguiente resultado:

Hallazgo No 18. Administrativa

Se observa que la Administración en la realización de los contratos de obra, no solicita documentos a los contratistas referentes a la consulta y certificación de los Ingenieros, profesionales afines, profesionales auxiliares y maestros de obra que se encuentran inscritos en el Registro Profesional Nacional que lleva el COPNIA, el cual es veraz y eficaz para el conocimiento de los Antecedentes disciplinarios del código ético profesional.

Hallazgo No 19. Administrativa

De acuerdo al Convenio Interadministrativo No. CIA 201207001, realizada entre el Municipio y El Hospital San Vicente de Paul E.S.E, que el objeto del convenio es realizar las actividades del plan de salud pública de intervenciones colectiva, según los lineamientos establecidos en la matriz adjunta que hace parte integral del contrato (bajo parámetros del Decreto 3039 de 2007 y resolución 0425 de 2008 del Ministerio de la Protección Social", por un valor de \$ 123 millones, no se evidencia de acuerdo a los documentos legales de la Dra. Martha Alejandra Montilla Tobar identificada con C.C. No. 27.119.316, Gerente provisional, el Certificado de declaración de Bienes y Rentas, produciendo incertidumbre en el estado del contratista, al momento de realizar el convenio.

Etapa Contractual

De acuerdo a la presente etapa de la contratación, la Administración fue diligente en el cometido de los fines del Estado, supervisó y utilizó las herramientas y procedimientos pertinentes, evidenciándose los correctivos necesarios, pero que en algún momento e instancia se generaron falencias e irregularidades que fueron enmarcadas de la siguiente forma:



Hallazgo Administrativa y Disciplinario No 20

En el Contrato de Consultoría No. C201209001, cuyo objeto es "contratar la consultoría para realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica de la edificación donde se encuentra ubicado el Palacio Municipal, en la carrera 8 no. 5-35 del Municipio de Alcalá Valle Del Cauca, y determinar los diseños y presupuestos de obra con precios actualizados de la Gobernación del Valle, de las adecuaciones si son del caso", se evidenció que no hubo Convocatoria a las veedurías Ciudadanas conforme a lo estipulado en el Artículo 66- de la participación Comunitaria de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007, numeral 5º del artículo 2.2.2º del Decreto 0734 de 2012 y la Ley 734 de 2002 art. 34 y 48 generando un incumplimiento del deber legal y normativo por parte de la Entidad.

Hallazgo Administrativo No. 21

En el Contrato de Interés Público No. 201202001, cuyo objeto es el "suministro de restaurante escolar a ciento noventa y nueve (199) niños y niñas matriculados en sedes educativas oficiales de la zona rural del Municipio de Alcalá". Y la contratista es Luz Irene Vélez Tasama identificada con la C.C. No. 38.580.249, no se evidencia el acta de inicio de las labores llevadas a cabo, firmado por ambas partes para el comienzo y realización de las actividades.

Hallazgo Administrativo No. 22

En el Contrato de Compra No. CC201209003, en donde el objeto es la adquisición e instalación de siete (7) cámaras con sus accesorios para la vigilancia permanente del edificio de la alcaldía municipal; contratista, Fabio Hernán González, se observa que las cámaras fueron adquiridas e instaladas, pero no se logró evidenciar las actas de entrada y de salida del almacén de los elementos por lo cual es indispensable para el proceso contractual.

Etapa Pos contractual

La entidad utiliza mecanismos enmarcados en la Constitución y en la Normatividad contractual vigente, utilizando directrices necesarias por parte de cada una de las dependencias y de una supervisión constante en los objetos contractuales, y la satisfacción de las necesidades a partir de posturas sociales que fueron resultados de un proyecto y que en la realización y ejecución del proceso contractual se ejecutaron a cabalidad, para esta etapa de la contratación se generan falencias en los siguientes aspectos:



Hallazgo Administrativa No. 23

De acuerdo al Contrato de Compra No. 201203001, cuyo objeto es la "compra de 2680 kits de útiles escolares, para la población estudiantil del Municipio de Alcalá, que actualmente se encuentran matriculados en el año lectivo 2012", el contratista es el señor Mario De Jesús Arenas Guiral, propietario de la Papelería Copias y Color, no se evidenciaron las actas firmadas por el personal Administrativo de las Instituciones ubicadas en la zona urbana del Municipio de Alcalá, por lo que se hace necesario por la custodia en la carpeta contractual, una vez realizada la visita fiscal a las 2 sedes estudiantil: -Colegio San José- subsedes Sebastián Manzancena y María Auxiliadora; -Concentración Rural Agrícola-subsedes Santo tomas de Aquino Sede 1 y 2, se evidenció el cumplimiento del objeto contractual, del cual los estudiantes de las dos sedes con las respectivas subsedes se beneficiaron y satisficieron del proyecto y de la respectiva ejecución del contrato.

• IMPACTO DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a la contratación realizada y ejecutada por el Municipio de Alcalá de acuerdo a la Constitución Política, ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, decreto Lev 0734 de Abril 13 de 2012. Lev 1474 de 2011 y los términos generales de las normas de contratación Pública, se obtuvo un impacto positivo para la comunidad Alcalaína, teniendo en cuenta que se cumplió con los objetos contractuales enmarcados en la muestra de contratación objeto de la presente auditoria, se realizaron contratos de prestación de servicios que permitieron dar apoyo al funcionamiento de la administración y a sectores como el de la educación, salud, bienestar social, igualmente se llevaron a cabo contratos de suministro y compra venta en los cuales se evidencio la satisfacción de la necesidad y la entrega del material o elementos adquiridos y entregados por parte la Administración a favor de la comunidad. En los contratos de Obra analizados y realizada la visita técnica de campo se evidencia la realización y el cumplimiento de los contratos, igualmente en la verificación de los documentos legales que reposan en las carpetas contractuales y a través de encuestas y visitas a la comunidad y la entrega a satisfacción de la comunidad la cual consienten apoyada lo anterior con las respectivas firmas, lo anterior en virtud de la labor enmarcada y desarrollada por el profesional encargado de la línea de infraestructura física.

Por lo anterior la Administración aplico y ejecuto de manera oportuno los procesos contractuales de manera oportuna, eficaz y eficiente obteniendo el resultado esperado.



PROCESOS JUDICIALES

La entidad a través de la dependencia Jurídica presenta la información del estado actual de los procesos judiciales, observándose que el Municipio de Alcalá (Valle del Cauca), cuenta con Sesenta y Seis (66), procesos judiciales por total de pretensiones por valor de \$ 4.954.057.516, de los cuales todos son en contra del Municipio, donde se evidencia que la clase y cuantía versa de la siguiente forma: Veintiséis (26) procesos de Acciones Populares cuya cuantía es \$ 2.005.150.000; Tres (3) procesos de Jurisdicción Coactiva cuya cuantía es \$ 318.614.923; Siete (7) Procesos Ejecutivos por valor de \$ 1.096.097.256; Un (1) Proceso Ordinario Laboral la cuantía esta por establecer; Dieciocho (18) Procesos de Nulidad y Restablecimiento del Derecho cuantía por valor de \$ 1.015.110.593; Tres (3) Procesos de Reparación Directa por valor de \$ 1.620.332.000; Dos (2) Procesos Sancionatorios la cuantía esta por establecer.

Se observa que la anterior relación de procesos se encuentra en estados de Contestación de la demanda, en pruebas, Notificación de autos, pendiente de cumplir fallo, en audiencias, en recursos de reposición o de apelación, igualmente se evidencia que Veintiséis (26) procesos han sido fallados, de los cuales doce (12) son a favor y que el valor de la cuantía esta por establecer, Catorce (14) procesos en contra y cuya cuantía se establece por valor de \$ 1.102.247.

COMITÉ DE CONCILIACION

Por medio del Decreto No. 064 de Octubre 23 del 2012, se crea el comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Alcalá (Valle del Cauca), de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 1716 de 2009 artículo 16, artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y el capítulo V de la Ley 640 de 2001.

De acuerdo a lo anterior se evidencia, que dicho comité está integrado por los funcionarios que tendrán voz y voto y serán miembros permanentes como el caso de El Alcalde del Municipio de Alcalá, Secretario de Hacienda, Asesor Jurídico, Secretario de Gobierno, Jefe de Control Interno, Secretario Técnico del Comité de Conciliación, el Director Local de Salud, Secretario de Planeación, en cumplimiento de la normatividad consagrada se observan que se han realizado 8 actas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del 2012, lo anterior con sujeción al cumplimiento de la norma, operatividad por parte de los integrantes y funcionarios que realizan las actas de comité resolviendo los temas tratados, determinando en esta medida en obediencia a lo pactado por la Entidad, amparados en la constitución y la normatividad legal vigente.



INFRAESTRUCTURA

En el plan de desarrollo vigencia 2011 – 2015, se encuentran incluidos los proyectos desarrollados por el departamento administrativo de Planeación e Infraestructura relacionados con obra pública y consultoría en obra pública.

Revisados el Plan de desarrollo y Plan Operativo Anual, se evidencia que los proyectos se ajustan a las necesidades y requerimientos que la comunidad solicita.

Los proyectos se encuentran debidamente registrados y viabilizados por la Secretaria de planeación, diligenciados mediante la Metodología MGA, los cuales en algunos casos no se soportan con los respectivos presupuestos y además en la carpeta física no se soporta con el diligenciamiento del formato ID07 relacionada con la población beneficiada.

Las inversiones realizadas por la Administración en obra pública y consultoría en obra pública vigencia 2012, fueron ejecutadas con recursos del SGP, recursos propios y sobretasa a la gasolina en 40 contratos por valor de \$256.728.350.

Para la presente auditoria se realiza la selección de 12 contratos por valor de \$197.066.888, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía como se muestra a continuación:

VIGENCIA	No. DE CONTRATOS	VALOR	MUESTRA SELECTIVA	%	VALOR	%
2012	160	\$1.817.694.583	12	7,5	\$197.066.888	10,8

Si bien es cierto estos proyectos mejoran la calidad de vida de los Alcalaínos, no son suficientes para cubrir todas las necesidades requeridas en Vivienda, salud, malla vial, educación y otros.

Lo anterior conlleva a que la administración municipal en su gran mayoría haya ejecutado las obras utilizando los procesos por mínima cuantía.

A continuación se describen los contratos que fueron objeto de revisión:



CONT	ОВЈЕТО	V. INICIAL	NOMBRE DEL	PLAZ	FECHA INICIO	FECHA FIN
-	▼	~	CONTRATIS	0	~	~
	"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA DE LA EDIFICACIÓN DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL PALACIO MUNICIPAL, EN LA CARRERA 8 No. 5-35 DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA, Y DETERMINAR LOS DISEÑOS Y PRESUPUESTOS	15.000.000,00	HENAO GUSTAVO ADOLFO	45	21/09/2012	10/10/2012
9002	"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR UN ESTUDIO ARQUITECTÓCNICO DEL TERMINAL DE TRANSPORTES EN LA CALLE 6 No. 4-73, DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA, QUE CONSTA DE: 1) DISEÑO ARQUITECTONICO DE LA RESTRUCTURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE TODO LO CORRE	15.000.000,00	MONTAÑO ARBOLEDA ROBERTO CARLO	45	21/09/2012	02/11/2012
211001	FORTALECER EL SISTEMA DE MOVILIDAD, DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA MEJORANDO LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD VIAL AL MUNICIPIO DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE EL ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO DE LAS PERSONAS, Y VEHÍCULOS POR LAS VÍAS PÚBLICAS Y PRIVADAS	34.925.000,00	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO	2	01/01/2013	
0902	"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN BLOQUE DE CONCRETO EN LA CARRERA 12 ENTRE CALLES 3 Y 4 EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA"	14.968.027,00	CASTRILLON VERGARA EDUARDO FABIO	30	28/09/2012	26/10/2012
	REPARCHEO CON ASFALTO SOBRE LA CALLE 5 DEL BARRIO EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA	14.700.994,00	CASTRILLON VERGARA EDUARDO FABIO	30	13/11/2012	
1102	CONSTRUCCION PAVIMENTO VIA PEATONAL BARRIO LAS DELICIAS 1 TRAMO SUPERIOR ENTRE MANZANAS C Y B EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA	13.262.844,00	CASTRILLON VERGARA EDUARDO FABIO	30	13/11/2012	
CO2012 1103	REPARCHEO CON ASFALTO SOBRE LA SALIDA A PEREIRA SECTOR BOX CULVERT DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA	13.438.325,00	CASTRILLON VERGARA EDUARDO FABIO	30	13/11/2012	
	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO TRANSVERSAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 14 Y 15 DEL BARRIO LA PLAZUELA, SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA	15.839.152,00	MONTAÑO ARBOLEDA ROBERTO CARLO	20	10/12/2012	
1202	REHABILITACIÓN Y APERTURA VIAL DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 5 Y 6, SECTOR CENTRO PARQUE PRINCIPAL, DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA	15.501.718,00	MONTAÑO ARBOLEDA ROBERTO CARLO	45	10/12/2012	
1203	CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTOS EN EL PREDIO DEL SEÑOR JAIME LLANOS, REPOSICIÓN DE REDES DEL ACUEDUCTO RURAL EN LA FINCA LA PORTADA Y CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS PARA USUARIOS DEL SECTOR EN LA VEREDA MARAVÉLEZ EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA	15.508.163,00	CASTRILLON VERGARA EDUARDO FABIO	14	17/12/2012	
1204	INSTALACIÓN DE LINEA NUEVA PARA EL ACUEDUCTO RURAL CON USUARIOS BENEFICIADOS ENTRE LAS FINCAS DE LOS SEÑORES DIOSELINA GALVIZ Y OSCAR SEPULVEDA EN LA VEREDA EL CONGAL, MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA	15.677.564,00		14	17/12/2012	
CO2012 1205	ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA "LORENZO ANGEL MAYA" PARA LA INSTALACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUNTO VIVE DIGITAL EN EL SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA	13.245.101,00	AGUIRRE VALENCIA AMADOR ALBEIRO	13	19/12/2012	
	SUBTOTAL	\$ 197.066.888,00				

Revisadas las carpetas de los contratos seleccionados se evidencia carencia de documentos soportes así:

Cronograma de ejecución, que permita realizar el seguimiento al cumplimiento del plazo contractual, (Conv. 2012-11001).

Análisis de precio de mercado y/o presupuesto oficial por parte de la administración(Conv. 2012-11001).



Planos o bosquejos que identifiquen las áreas intervenidas (Conv. 2012-11001).

Todos los contratos carecen de Memorias de cálculo.

No se evidencia en algunos contratos la construcción del campamento como tampoco de la utilización de las señales SR. (Cont. 2012-1203, 2012-1102, 2012-1201), que si bien es cierto se requieren es importante dejar evidencia fotográfica de su cumplimiento.

Los contratos ejecutados cumplieron con las especificaciones técnicas tanto de calidad como en cantidad, Se realizaron las respectivas visitas a cada uno de los sitios de ejecución de los contratos evidenciándose el cumplimiento del objeto contractual.

Se debe resaltar la optimización de los recursos con la utilización delos excedentes de los procesos los cuales fueron utilizados en ejecutar mayores cantidades de obra, lo cual beneficia a la comunidad.

Del grupo de los 15 contratos revisados y visitados se seleccionó la siguiente muestra, así:

Hallazgo Administrativo No 24

Los proyectos se encuentran debidamente registrados y viabilizados por la Secretaria de planeación, diligenciados mediante la Metodología MGA, los cuales en algunos casos no se soportan con los respectivos presupuestos y además en la carpeta física no se soporta con el diligenciamiento del formato ID07 relacionada con la población beneficiada

Hallazgo Administrativo No 25

Las carpetas carecen de:

Cronograma de ejecución, que permita realizar el seguimiento al cumplimiento del plazo contractual, (Conv. 2012-11001).

Análisis de precio de mercado y/o presupuesto oficial (Conv. 2012-11001).

Planos o bosquejos que identifiquen las áreas intervenidas (Conv. 2012-11001).

Todos los contratos carecen de Memorias de cálculo.

Hallazgo Administrativo No 26

No se evidencia en algunos contratos evidencia de la construcción del campamento como tampoco de la utilización de las señales SR. (Cont. 2012-1203,



2012-1102, 2012-1201), que si bien es cierto se requieren es importante dejar evidencia de su cumplimiento

Quejas

 Queja, radicada con CACCI No 152 de junio 27 de 2013 y QC 30 de 2013 referente a Seguimiento al convenio suscrito entre el municipio y la fundación Apoyo humano y desarrollo Social para la administración del hogar del anciano Ángel Mario Yepes.

Al respecto se procedió a realizar el análisis legal del convenio, encontrándolo ajustado a la normatividad vigente para este tipo de convenios, sumado a todos los soportes de las actividades realizada para su cumplimiento como alimentación, servicios de enfermería, lavado de ropa, aseo locativo entre otras, las cuales se encontraron adecuadas a las necesidades de los 16 adultos mayores que habitan en el Ancianato.

De igual forma se realizó visita ocular a las instalaciones del Ancianato, observándose la falta de baterías sanitarias adecuadas para las necesidades fisiológicas de los adultos, paredes del consultorio con humedad y sin pintura propicia para la atención de procedimientos de enfermería, por la exposición a la generación de agentes nocivos para la salud.

No se cuenta con espacios adecuados para lúdicas o de esparcimiento, ni actividades de este tipo.

De acuerdo a las minutas de alimentación y elaboración de alimentos, se evidencio el cumplimiento de las mismas, no obstante algunos ancianos se quejan del cambio en la cantidad de las raciones, las cuales obedecen a un proceso de adecuación nutricional acorde a la edad de los mismos y la condición fisiológica de sus organismos.

En cuanto a costos por servicios prestados y /o actividades realizadas –ya descritas- estos se ajustan a lo ofertado y requerido para tal fin.

En el proceso auditor no se pudo evidenciar la presunta entrega de \$10 millones de pesos al Alcalde por coimas o algo parecido, en razón a que los actores mencionados en la queja se encontraban por fuera del municipio. De igual forma no se allego prueba sustantiva sobre tal recibimiento de dinero.

Es preciso anotar que la administración del Ancianato estuvo a cargo de la fundación FADES (fundación de apoyo humano y desarrollo social) hasta junio del



¿Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

presente año, entidad con domicilio en B/manga, mientras que ahora la administración la ejerce la Fundación Centro integral de atención Gerontológica la cuenta con medico cada mes, 2 enfermeras auxiliares, una nutricionista y un gerontólogo.

Conclusión:

De lo indagado, analizado y verificado tanto documental como testimonialmente y observado en el sitio se concluye que el convenio se ajusta a derecho, que no existen pruebas sustantivas que demuestren o den indicios de entrega de dineros por parte de la representante legal de la fundación FADES al señor alcalde, que existen los cumplidos de las actividades realizadas por dicha fundación avaladas por la administración, que las condiciones de mantenimientos locativos tienen deficiencias en lo referente baterías sanitarias, mejor adecuación para actividades lúdicas, de pintura y enlucimiento para hacer del lugar y de las condiciones de los adultos mayores un bienestar integral acorde a sus necesidades. Al respecto la administración municipal deberá realizar la gestión pertinente para subsanar las deficiencias encontradas.

De lo anterior se dejan soportes que reposan en el Cercofis Cartago.

 Quejas, radicadas con CACCI 4614 QC 35 de 2013, sobre la no ejecución de \$519 millones en saneamiento básico, agua potable y mantenimiento de Instituciones educativas.

Los quejosos que se autodenominan "Comité por la Moralidad de Alcalá Valle" exponen en su denuncia –párrafo 10 del texto- Pero lo irónico, lo escandaloso... es que se dejo de invertir \$519 millones por saneamiento básico, agua potable y programas de calidad educativa.

Al respecto se analizó la aplicación de recursos por estos conceptos en la vigencia 2012 a partir de las ejecuciones presupuestales de ingresos y egresos, cuentas bancarias de dichas fuentes e indagaciones a funcionarios responsables del manejo de los recursos, pudiéndose observar que la entidad si dejo de ejecutar recursos por \$795 millones correspondientes a diferentes programas y todos con recursos de transferencias de la nación, entre estos recursos están los \$519 millones referidos por los quejosos, como también recursos pro mas de \$200 millones sin situación de fondo, es decir que no ingresa el efectivo a la tesorería o cuentas de la entidad sino que hace transito por el presupuesto como es el caso de recursos para la salud y otros para educación los cuales llegan al fondo de las instituciones educativas.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

En referencia al \$180 millones materia de cuestionamiento por parte de los denunciantes, se observo que precisamente estos recursos tienen la connotación ya señalada, es decir, son recursos sin situación de fondo.

En cuanto a los programas de mantenimiento de las instituciones educativas, se pudo observar que no se ejecutaron los recursos en estas; en razón a que el municipio no tiene la titularidad de los terrenos donde están construida las escuelas, en tal sentido el estado no puede invertir recursos en propiedad ajena, para tal fin se adelantan los trámites pertinentes para definir la propiedad de los terrenos y poder hacer la inversión.

Los recursos dejados de invertir en saneamiento básico y agua potable obedecen a ajustes en el compes 148 y 153 que aumentaron los recursos para el último trimestre sin que se tuviera previsto programas para la aplicación de dichos recursos, generando con ellos excedentes que adicionaron por recursos del balance para la presente vigencia y que están comprometidos en tales sectores.

Conclusión

Es cierto como lo aseguran los quejosos que se dejaron de ejecutar recursos no solo por \$519 millones sino por \$795, de los cuales hay recursos que por condiciones de legalidad y de ajustes no alcanzaron realmente a ser asignados a programas en pro de la comunidad, que de igual forma se habla de recursos que efectivamente no llegaron al ente territorial por ser recursos sin situación de fondo y que el resto de recursos dejados de ejecutar aproximadamente por más de \$200 millones son objeto de calificación como gestión ineficiente por parte del ente de control en la línea de gestión y resultados.

3.4. REVISIÓN DE LA CUENTA

La entidad realizó rendición de la cuenta a través de la plataforma establecida por la Contraloría Departamental del valle RCL, información que al tomarse como insumo para el proceso auditor y ser confrontado con lo informado y suministrado al grupo auditor presentó inconsistencias en la contratación; planeación, en relación con los objetivos del Plan de Desarrollo y las metas resultado, al igual que la información financiera donde se presenta duplicidad en las cifras reportadas, situación que fue verificada por el grupo auditor al igual que el reporte oportuno de los informes por parte de la entidad.

3.5. RENDICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA

La rendición publica de cuentas se realizo el 30 de abril de 2013 en las Instalaciones del parque recreacional del municipio de Alcalá y trasmitido por la



emisora ALCALA FM ESTEREO. Se evidenciaron invitaciones a diferentes instancias de la comunidad y listado de asistentes a la misma dando con esto cumplimiento a la ley.

4. ANEXOS

- 1. Dictamen Integral Consolidado
- 2. Opinión Estados Contables
- 3. Cuadro Resumen de Hallazgos



1. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctor
WILLIAN VELASQUEZ VILLA
Alcalde Municipal
Alcalá - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a la alcaldía municipal de Alcalá.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre del año 2012 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal de la Alcaldía Municipal de Alcalá, rindió las Cuentas Anuales consolidadas por la vigencia fiscal 2012, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones Orgánicas vigente de esta Contraloría.



En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma. Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe, los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **No Fenece** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente a enero 01 a diciembre 31 de 2012. Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL												
CONCEP	TOS	CALIFICACION											
CONCEPTO SOBRE LA GE	ESTIÓN	DES	FAVORABLE										
OPINION ESTADOS CONT	RAZONABLE C	ON OBSERVAC	IONES										
DICTAMEN IN	ITEGRAL	NO FENECE						TEGRAL NO FENECE					
CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%									
CONSOLIDADO GESTIÓN	INADECUADA	108	56										
CONSOLIDADO LEGALIDAD	ADECUADA	62	62 60 6										
CONSOLIDADO FINANCIERA	INADECUADA	68	30										

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para la vigencia 2012, es desfavorable, producto de la calificación consolidada de 64% donde presenta una Gestión inadecuada con 56 puntos de 108 esperados, una Gestión adecuada en Legalidad con 60 puntos de 62 esperados y una Gestión Financiera inadecuada de 30 puntos sobre 68 esperados.

Opinión sobre los Estados Contables

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los Estados contables del municipio de **ALCALA** para la vigencia 2012 es **Razonable con observaciones.**



RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron veintiséis (26) hallazgos Administrativos de los cuales dos (02) con incidencia disciplinaria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento (plan de mejoramiento anterior a la presente auditoría) y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Subdirección Técnica Cercofis Cartago, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución vigente de esta Contraloría.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA

Contralor Departamental del Valle del Cauca



2. OPINIÓN ESTADOS CONTABLES

Doctor
WILLIAN VELASQUEZ VILLA
Alcalde Municipal
Alcalá - Valle

Asunto: Opinión Estados Contables vigencia 2012.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros al Municipio de Alcalá, Valle, a través del examen del Balance General a 31de diciembre de 2012 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación las deficiencias encontradas de tipo estructural que permitan sustentar la opinión sobre la razonabilidad o no a los estados contables.



- La Propiedad, planta y equipo no se encuentra totalmente valorada y actualizada, puesto que los predios de propiedad del Municipio no han sido legalizados en su totalidad, y el ultimo avalúo técnico se realizó hace mas de 6 años, es decir que posterior a esa fecha no se ha sometidos al proceso de valorización cada tres años y el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo como lo indica la directriz de la Contaduría General de la Nación.
- Falta por implementar el módulo de Activos Fijos, en el cual se calculen las depreciaciones individualmente y no acumuladas como sucede en la actualidad.
- La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en la Resolución 100.28.02.13 expedida en diciembre 18 de 2008, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal. En atención a lo anterior, el municipio, obtuvo una calificación del 3.00 ubicándose en el rango que se considera Adecuado, presentando deficiencias en el activo, negrilla fuera de texto.
- Las notas específicas a los estados financieros no dan claridad y especificidad de los cambios ocurridos en las diferentes cuentas, lo cual está en contravía de lo establecido en el régimen de contabilidad pública colombiana.

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los Estados Contables del Municipio de Alcalá - Valle al 31 de diciembre de 2012 es, Favorable con observaciones.

Atentamente.

José Alberto Duero

Tarjeta Profesional No. 152186-T



13-19.11 Anexo 3

	AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AI MUNICIPIO DE ALCALA Vigencia 2012										
						TII	O DE	HALLA	ZGO		
	OBSERVACION AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL		
	GESTIÓN										
1	Revisados los anexos del plan de desarrollo aprobados se evidencia deficiente planeación de los recursos y falta de coherencia de las cifras iniciales, lo cual no permite que la planeación sea una verdadera herramienta de control en los manejos de los recursos, por falta de ajuste de la misma.	La entidad acepta el hallazgo y se acoge a Plan de mejoramiento.	La entidad acepta el hallazgo y se acoge al plan de Mejoramiento	х							
2	El Plan operativo anual de inversiones POAI, instrumento que ajusta el plan plural anual de inversiones, no se realizo mediante decreto municipal.	La entidad acepta el hallazgo y se acoge a Plan de mejoramiento.	La entidad acepta el hallazgo y se acoge al plan de Mejoramiento	х							
3	Las metas del producto presentadas en el plan indicativo presentan deficiencias en su conceptualización y elaboración por lo tanto no permiten evaluar el cambio o modificación lograda. No se evidencio la construcción del indicador respectivo para cada meta	La entidad acepta el hallazgo y se acoge a Plan de mejoramiento.	La entidad acepta el hallazgo y se acoge al plan de Mejoramiento	х							
4	El bajo cumplimiento de las metas del plan de desarrollo vigencia 2012 no ha permitido el cumplimiento de los objetivos sectoriales plasmados en el mismo, lo cual no ha afectado significativamente el bienestar y desarrollo del municipio de Alcalá.	La entidad acepta el hallazgo y se acoge a Plan de mejoramiento.	La entidad acepta el hallazgo y se acoge al plan de Mejoramiento	х							
5	El concejo municipal como junta coadministradora del municipio de Alcalá al presentarse proyecto de acuerdo para la reestructuración de la entidad en lo concerniente a su estructura organizacional y planta de cargos que no cumple con las especificaciones técnicas de carrera administrativa, en cuanto a que, cargos del nivel técnico, profesional y asistencia son de libre remoción y nombramiento en la actual estructura el concejo no aprobó dicho proyecto incumpliendo La Constitución Política, en su artículo 125 que señala que los empleos públicos en Colombia son, por regla general, de carrera y que los demás tipos de empleos alli señalados constituyen la excepción y el artículo 5 de la ley 909 de 2004 que reza "la clasificación de los empleos. Los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de" en estas excepciones no están incluidos los profesionales, técnicos y auxiliares, Lo cual no se cumple en el municipio de Alcalá	El Honorable Concejo Municipal de Alcalá Valle, no es ajeno y es partidario con que se haga una reestructuración Administrativa en la planta de cargos en la administración central del Municipio para así ajustarse a lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004 en su artículo 5º y demás normas concordantes complementarias. La razón para que el proyecto de acuerdo presentado por el Señor Alcalde para que se autorizara a hacer la reestructuración ya referida ha tenido su génesis en que para esta Honorable Corporación el tema es bastante técnico-jurídico y por tanto consideramos que era necesario unos estudios precisos que contemplaran además del estudio técnico, un análisis financiero de acuerdo a las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y así darle viabilidad presupuestal, teniendo en cuenta	El artículo 313 de la constitución política de Colombia determina "corresponde a los concejos " Numeral 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta y es concordante con el Numeral 10. Las demás que	x		x					



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acció	on!			
porque de los 27 cargos que por su naturaleza debería de ser de carrera administrativa solo 11 están comprendidos bajo este criterio.	que los Acuerdos sobre este particular expiden, podrán facultar al Señor Alcalde para que sin exceder el monto presupuestal fijado, ejerza dicha función protempore en los términos del artículo 313 numeral 6º de la Constitución Política y la Ley 617 de 2000 en su artículo 75 el cual dice: La libertad de los Municipios para crear unidades administrativas, dependencias, entidades, entes u oficinas para conservarlas, siempre y cuando los recursos a que se refiere el artículo 3º de la norma en mención sean suficientes para financiar su funcionamiento. Es por lo anterior que se decidió archivar el proyecto de acuerdo presentado por el Señor Alcalde número 010 de 2013 y en espera de la presentación de los estudios que de buena fe y propendiendo por el desarrollo y cumplimiento de la Ley, consideró el Honorable Concejo que eran necesarios, ya que se reitera, una reestructuración administrativa debe ir ligada a la viabilidad financiera y ello en razón a que puede conllevar incrementos en cuanto a las asignaciones salariales que afectan de manera ostensible el Presupuesto de rentas y gastos, entonces debe haber un equilibrio que permita cumplir con los postulados del artículo 209 Constitucional. En ningún momento esta Honorable Corporación se ha negado de manera tajante a aprobar este importante acto administrativo y está en plena disposición de retomar el estudio del proyecto si a consideración de Ustedes no es necesario la exigencia de los estudios previos, técnicos y financieros o en su defecto, estamos en espera que se presente nuevamente el proyecto para proceder de conformidad. Es de resaltar que en materia disciplinaria se sanciona el daño causado con la acción u omisión pero hasta el momento y de manera respetuosa se considera que no ha habido ningún daño y con fundamento en el principio de eficacia de los actos administrativos consagrado en el artículo 3º de la Ley 14 de 2011 se entrara a subsanar el hallazgo aprobando el proyecto de acuerdo que para el efecto presente el Señor Alcalde Municipal.	la Constitución y la ley le asignen. La Norma constitucional deja en cabeza del concejo municipal determinar la estructura de la administración pública, esta se puede realizar a iniciativa del alcalde o a iniciativa del mismo concejo municipal pero la responsabilidad recae principalmente sobre el cuerpo edilicio, y esta estructura debe atemperarse a los principio normados en la ley 909 del 2004 Artículo 2º. Principios de la función pública. 1. La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad. 2. El criterio de mérito, de las calidades personales y de la capacidad profesional, son los elementos sustantivos de los procesos de selección del personal que integra la función pública. Tales criterios se podrán ajustar a los empleos públicos de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con lo previsto en la presente ley. 3. Esta ley se orienta al logro de la satisfacción del los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, de los recursos humanos al servicio de los recursos humanos al servicio de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública que busca la consolidación del principio de mérito y la calidad en la prestación del servicio público a los ciudadanos;		
		del servicio público a los		



_						 -	7
			que trata el artículo 27 de la				
			presente ley;				
			c) La responsabilidad de los				
			servidores públicos por el trabajo				
			desarrollado, que se concretará a				
			través de los instrumentos de				
			evaluación del desempeño y de los				
			acuerdos de gestión;				
			d) Capacitación para aumentar los				
			niveles de eficacia.				
			Como se videncia los principios de				
			la función pública estipulados en la				
			ley 909 del 2004 en el municipio				
			de Alcalá valle del cauca no se				
			cumplen, el criterio de mérito para				
			acceder a la administración que				
			permita satisfacer los interese				
			generales no se ven reflejados y				
			se ha dejado a criterio del				
			mandatario de turno el manejo del				
			recurso humano sin el sistema de				
			mérito estipulado en la ley.				
			El artículo 27 de la ley 734 en su				
			capítulo cuarto estipula" Acción y				
			omisión. Las faltas disciplinarias se				
			realizan por acción u omisión en el				
			cumplimiento de los deberes				
			propios del cargo o función, o con				
			ocasión de ellos, o por				
			extralimitación de sus funciones.				
			Cuando se tiene el deber jurídico				
			de impedir un resultado, no				
			evitarlo, pudiendo hacerlo,				
			equivale a producirlo.				
			oquivalo a producillo.				
			Por lo anterior el hallazgo se verá				
			confirmado y se dará traslado al				
			organismo competente para que				
			inicie la respectiva investigación				
			disciplinaria por el incumplimiento				
			de las funciones estipuladas en la				
			ley, como deber funcional de la				
-	El sistema de control interno de la entidad presenta		corporación.			 	
	deficiencias en los componentes anteriormente relacionados						
	lo cual no permite a la entidad Velar porque La entidad						
6	disponga de procesos de planeación y mecanismos	La entidad acepta el hallazgo y se acoge a Plan de	La entidad acepta el hallazgo y se	Х			
1	adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de	mejoramiento	acoge al plan de Mejoramiento				
	acuerdo con su naturaleza y características. De otra parte no						
	garantiza la correcta evaluación y seguimiento de la gestión						
	organizacional; lo cual genera incertidumbre en el						



	cumplimiento misional del municipio.						
	LINEA FINANCIERA						
7	El municipio de Alcalá presenta un activo corriente sin ajustar, debido a que no ha causado los rendimientos totales desde la vigencia 2010, con lo cual se afecta la revelación de las operaciones del ente en los estados financieros y se desacata lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.	La entidad acepta el hallazgo y se acoge a Plan de mejoramiento	La entidad acepta la observación. Quedando en firme el presente hallazgo.	x			
8	El municipio de Alcalá Valle presenta una rentas por cobrar con valores y términos de prescripción significativo debido a que no han sido efectivos los mecanismos de cobro implementados; como la persuasión, información de estado de cuentas por volantes incumplimiento de acuerdos de pago y la falta de medidas coactivas a los contribuyentes para cumplir con la obligación legal de tributar; Sumado a la no depuración de la base de datos de predios en vía de extinción de domino por parte de la dirección Nacional de Estupefacientes y de los predios propiedad del municipio. Hecho que ha generado el aumento de la cartera en \$2.190 millones, incluyendo intereses de mora por más de \$621 millones y cuentas con más de cinco años por \$1.028 millones, impactando las finanzas del ente por el alto riesgo de iliquidez que podría generar, con lo cual se desatiende la ley 1066 de 2006	La entidad acepta el hallazgo y se acoge a Plan de mejoramiento	La entidad acepta la observación. Quedando en firme el presente hallazgo.	x			
9	El municipio de Alcalá presenta subestimación de pasivos pensional, debido a que no ha registrado a la fecha de la auditoria, el excedente del cálculo actuarial realizado del pasivo pensional por \$961 millones, generando con ello una inadecuada revelación de las operaciones económicas del ente.	La entidad acepta el hallazgo y se acoge a Plan de mejoramiento	La respuesta no desvirtúa la observación por tanto queda en firme el presente hallazgo	x			
10	La entidad presenta notas específicas a los estados financieros que no dan claridad suficiente y precisa sobre los cambios sucedidos en las cuentas de los estados financieros, generando con ello imprecisiones e inadecuada revelación de las operaciones económicas del ente.	La entidad acepta el hallazgo y se acoge a Plan de mejoramiento	La entidad acepta la observación. Quedando en firme el presente hallazgo.	x			
11	La administración del Municipio de Alcalá Valle no ha establecido un procedimiento apropiado para la elaboración del presupuesto que articule los elementos del sistema presupuestal en términos de planeación. No se cuenta con plan financiero que oriente la generación y aplicación de recursos con los elementos de ley, en la vigencia auditada; el documento presentado al equipo auditor carece de la rigurosidad metodológica de formulación presentación, ejecución, evaluación y seguimiento del mismo, negrilla fuera de texto.	La entidad acepta el hallazgo y se acoge a Plan de mejoramiento	La respuesta no desvirtúa la observación por tanto queda en firme el presente hallazgo	x			
12	El municipio de Alcalá cuenta con un estatuto tributario totalmente desactualizado e inocuo, por lo que es de imperativa importancia actualizarlo y aplicarlo en bien de mejorar la generación de recursos propios y de tener claridad sobre los temas tributarios del ente territorial acordes a las nuevas normas para la materia.	La entidad acepta el hallazgo y se acoge a Plan de mejoramiento	La entidad acepta la observación. Quedando en firme el presente hallazgo.	x			



13	La entidad no cuenta con un software adecuado para el manejo de la información financiera, que genere información confiable, oportuna y en condiciones de alta calidad, sumado al alto costo por alquiler y el riesgo de información en condiciones deficientes para los diferentes usuarios de la misma.	La entidad acepta el hallazgo y se acoge a Plan de mejoramiento	La respuesta no desvirtúa la observación por tanto queda en firme el presente hallazgo.	х			
14	El Marco fiscal de Mediano Plazo del municipio de Alcalá Valle carece de la rigurosidad metodológica para ser un instrumento financiero de planeación eficaz, de seguimiento y evaluación de las finanzas del ente, debido a que no contiene todas las variables requeridas y los cálculos adecuados para la constitución del mismo tales como no contar con un plan financiero propiamente dicho, aprobado por el Comfis, adicionalmente no se consideraron los cálculos del pasivo pensional, tampoco se realizo un análisis de las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución; Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial, con lo cual e genera un documento poco confiable para la toma de decisiones, desacatando lo establecido en la ley 819 de 2003 en cuanto al contenido de todo marco fiscal de mediano plazo.	La entidad acepta el hallazgo y se acoge a Plan de mejoramiento	La entidad reconoce la observación por lo tanto queda en firme para plan de mejoramiento	x			
15	La rendición del cierre presupuestal es incoherente con lo observado en el proceso auditor, se incluyeron en el acta de cierre, cifras de inversiones por \$205 mil, que no hacen parte del estado del tesoro, al igual que el concepto "otros," sin explicación a que corresponden.	Los doscientos cinco mil (205 mil) corresponden a recursos PROPIOS consignados como INVERSION TEMPORAL – CARTERA COLECTIVA del BANCO BANCOLOMBIA.	La respuesta no desvirtúa la observación por tanto queda en firme	x			
16	El acta de cierre no da cuenta de los recursos del balance incorporados a la vigencia 2012, provenientes de la vigencia 2011, ni de los recursos manejados sin situación de fondos o en papeles.	Con lo anterior reconocemos que es necesario efectuar barrido de la cuenta de Consignaciones sin identificar lo cual no es posible al cierre de la presente Auditoria, por lo cual y una vez efectuadas las aclaraciones de los literales 1, 2 y 3 de esta comunicación; se reconoce que hay un sobrante que asciende a la suma de DOSMILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNMIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO (\$2.441.843.35); los cuales se presume estarían incluidos dentro de los valores que existen en la contabilidad de la entidad como consignaciones en tránsito que no fueron incorporados en el presupuesto. También es necesario diferenciar en el acta de cierre fiscal los recursos del balance incorporados a la vigencia 2012, provenientes de la vigencia 2011 y los recursos manejados sin situación de fondo	La entidad reconoce la observación por lo tanto queda en firme para plan de mejoramiento.	x			
17	El presupuesto presenta una estructura inadecuada y fuera de lo establecido legalmente para los entes territoriales lo que lleva a registros inapropiados de recursos, se toma como pagos efectivos órdenes de pago, concepto que no corresponde al tema presupuesta, tal situación esta evidenciada en la estructura del software SAMI, a través del	No se dio respuesta a la observación	Se deja en firme para plan de mejoramiento.	х			



	cual se operó el presupuesto						
	LEGALIDAD						
18	Se observa que la Administración en la realización de los contratos de obra, no solicita documentos a los contratistas referentes a la consulta y certificación de los Ingenieros, profesionales afines, profesionales auxiliares y maestros de obra que se encuentran inscritos en el Registro Profesional Nacional que lleva el COPNIA, el cual es veraz y eficaz para el conocimiento de los Antecedentes disciplinarios del código ético profesional.	En cuanto a la certificación de la COPNIA, este procedimiento se realizaba únicamente verificando por medio del portal web: https://www.e-collect.com/p express COPNIA/secure/services.aspx? EntityCode=10258&KWord=CoPI23nia&SrvCode=12 . En cumplimiento de la ley anti trámite que nos obliga como entidad pública racionalizar los tramites al ciudadano.	Conforme a la respuesta generada por la Entidad en la presente observación no esta anexando copia de la inscritos en el Registro Profesional Nacional que lleva el COPNIA, para verificar conforme a la consulta y la respectiva certificación la veracidad y eficacia para el conocimiento de los Antecedentes disciplinarios del código ético de los Ingenieros o profesional afines, en los contratos de Obra que celebren la Administración Municipal con los Ingenieros, importante en el desarrollo como profesionales los cuales se postulan para iniciar un proceso contractual, por lo anterior queda en firme el presente hallazgo Administrativo.	x	x		
19	De acuerdo al Convenio Interadministrativo No. CIA 201207001, realizada entre el Municipio y El Hospital San Vicente de Paul E.S.E, que el objeto del convenio es realizar las actividades del plan de salud pública de intervenciones colectiva, según los lineamientos establecidos en la matriz adjunta que hace parte integral del contrato (bajo parámetros del decreto 3039 de 2007 y resolución 0425 de 2008 del ministerio de la protección social", por un valor de \$ 123 millones, no se evidencia de acuerdo a los documentos legales de la Dra. Martha Alejandra Montilla Tobar identificada con C. C. No. 27.119.316, Gerente provisional, el Certificado de declaración de Bienes y Rentas, produciendo incertidumbre en el estado del contratista, al momento de realizar el convenio.	La entidad acepta el hallazgo y se acoge a Plan de mejoramiento	De acuerdo a la presente observación la Entidad acepta en su totalidad acogiéndose a lo estipulado y generado en el presente hallazgo quedando en firme.				
20	En el Contrato de Consultoría No. C201209001, cuyo objeto es "contratar la consultoría para realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica de la edificación donde se encuentra ubicado el Palacio Municipal, en la carrera 8 no. 5-35 del Municipio de Alcalá Valle Del Cauca, y determinar los diseños y presupuestos de obra con precios actualizados de la Gobernación del valle, de las adecuaciones si son del caso", se evidencio que no hubo Convocatoría a las veedurías Ciudadanas conforme a lo estipulado en el Artículo 66- de la participación Comunitaria de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 art. 34 y 48, Articulo 5 numeral 5, generando un	Con respecto a la convocatoria de veedurías ciudadanas, esta fue publicada en cartelera de la entidad y por la emisora radial local Alcalá FM Estéreo, del cual adjunto certificación expedida por esta entidad.	Conforme a la respuesta generada por la Entidad no se evidencia el soporte donde establece la publicación de las convocatorias de Veedurías Ciudadanas en la cartelera de la Entidad, por otra parte al Certificado expedido por la emisora radial local de Alcalá FM Estéreo, la Certificación es del 12 de Agosto de 2013, y no en la fecha que se realizó el contrato	x	x		



	incumplimiento del deber legal y normativo por parte de la Entidad.		para el 11 de Septiembre del 2012, además no se evidencia un soporte donde la Entidad pagara por el servicio ni soporte como factura como comprobante de pago, en esta medida no se evidencia en la Convocatoria Pública PCMAPI-006-2012, la Convocatoria Pública a las Veedurías Ciudadanas, por todo lo anterior no es suficiente los soportes para desestimar y levantar el presente hallazgo, por lo tanto queda en firme la observación.				
21	En el Contrato de Interés Público No. 201202001, cuyo objeto es el "suministro de restaurante escolar a ciento noventa y nueve (199) niños y niñas matriculados en sedes educativas oficiales de la zona rural del Municipio de Alcalá". Y la contratista es Luz Irene Vélez Tasama identificada con la C.C. No. 38.580.249, no se evidencia el acta de inicio de las labores llevadas a cabo, firmado por ambas partes para el comienzo y realización de las actividades.	La entidad acepta el hallazgo y se acoge a Plan de mejoramiento	El presente hallazgo queda en firme, toda vez que la entidad acepta en su totalidad y acogiéndose a lo señala por el grupo auditor en la presente observación	x			
22	En el Contrato de Compra No. CC201209003, en donde el objeto es la adquisición e instalación de siete (7) cámaras con sus accesorios para la vigilancia permanente del edificio de la alcaldía municipal, y que el contratista es el señor Fabio Hernán González, se observa que las cámaras fueron adquiridas e instaladas, pero no se logró evidenciar las actas de entrada y de salida del almacén de los elementos por lo cual es indispensable para el proceso contractual.	La entidad acepta el hallazgo y se acoge a Plan de mejoramiento	De acuerdo a la presente observación la Entidad acepta en su totalidad acogiéndose a lo estipulado y generado en el presente hallazgo quedando en firme.	x			
23	De acuerdo al Contrato de Compra No. 201203001, cuyo objeto es la "compra de 2680 kits de útiles escolares, para la población estudiantil del Municipio de Alcalá, que actualmente se encuentran matriculados en el año lectivo 2012", el contratista es el señor Mario De Jesús Arenas Guiral, propietario de la Papelería Copias y Color, No se evidenciaron las actas firmadas por el personal Administrativo de las Instituciones ubicadas en la zona urbana del Municipio de Alcalá, por lo que se hace necesario por la custodia en la carpeta contractual, una vez realizada la visita fiscal a las 2 sedes estudiantil: -Colegio San José- subsedes Sebastián Manzancena y María Auxiliadora; -Concentración Rural Agrícola-subsedes San Totomas de Aquino Sede 1 y 2, se evidencio el cumplimiento del objeto contractual, del cual los estudiantes de las dos sedes con las respectivas subsedes se beneficiaron y satisficieron del proyecto y de la respectiva ejecución del contrato.	La entidad acepta el hallazgo y se acoge a Plan de mejoramiento	Conforme a la respuesta generada por la Entidad acepta en su totalidad la observación quedando en firme el presente hallazgo.	x			
	INFRAESTRUCTURA						



24	Los proyectos se encuentran debidamente registrados y viabilizados por la Secretaria de planeación, diligenciados mediante la Metodología MGA, los cuales en algunos casos no se soportan con los respectivos presupuestos y además en la carpeta física no se soporta con el diligenciamiento del formato ID07 relacionada con la población beneficiada.	La entidad acepta el hallazgo y se acoge a Plan de mejoramiento	La entidad acepta el hallazgo y se acoge al plan de Mejoramiento	x					
25	Las carpetas carecen de: Cronograma de ejecución, que permita realizar el seguimiento al cumplimiento del plazo contractual, (Conv. 2012-11001). Análisis de precio de mercado y/o presupuesto oficial (Conv. 2012-11001). Planos o bosquejos que identifiquen las áreas intervenidas (Conv. 2012-11001). Todos los contratos carecen de Memorias de cálculo.	La entidad acepta el hallazgo y se acoge a Plan de mejoramiento	La Entidad acepta la observación, y no anexa los soportes para desvirtuar el presente hallazgo, por lo tanto queda en firme	x					
26	No se evidencia en algunos contratos evidencia de la construcción del campamento como tampoco de la utilización de las señales SR. (Cont. 2012-1203, 2012-1102, 2012-1201), que si bien es cierto se requieren es importante dejar evidencia de su cumplimiento.	La entidad acepta el hallazgo y se acoge a Plan de mejoramiento	La Entidad acepta la observación, y no anexa los soportes para desvirtuar el presente hallazgo, por lo tanto queda en firme	x					
	TOTAL					2	0	0	\$0

